

# vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 38 N° 271

\$100.- Exterior u\$s 10.-

Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

**EDUCATIVA 271**

## VACACIONES DE INVIERNO 2021



- **NACIÓN:**  
107° ASAMBLEA  
DEL C.F.E.  
- PLAN  
NACIONAL DE  
EVALUACIÓN  
EDUCATIVA  
2021-2022

### Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021-2022

Aprobado por la  
107ª Asamblea  
del Consejo Federal  
de Educación

Ministerio de Educación

Argentina

- **PCIA. DE BUENOS AIRES:**  
NORMALIZACIÓN DEL  
HORARIO ESCOLAR

- **CIUDAD DE BUENOS AIRES:**  
REGRESO A LA PRESENCIALIDAD  
EN TODOS LOS NIVELES  
Y MODALIDADES

- **EFEMÉRIDES:**  
171° ANIVERSARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GRAL. SAN MARTÍN. POR EMA CIBOTTI



# LM

**LIBRERIA INTEGRAL MAYA**  
PROVEEDOR INTEGRAL  
DE EMPRESAS E  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS



0810 - 222 MAYA (6292) / [www.libreriamaya.com.ar](http://www.libreriamaya.com.ar)

# EL VALOR INDISCUTIBLE DE LA ESCUELA

Pasados 17 meses del inicio de la pandemia que asoló a todo el mundo, aparecen algunas señales alentadoras en cuanto a estadísticas, producto de la progresiva ampliación en el número de vacunados en los distintos países, aunque el surgimiento de nuevas cepas del temible virus SARS-CoV2 motivan que no puedan dejarse de lado las más estrictas políticas de cuidado, sobre todo al reiniciar actividades tan delicadas como el regreso a las clases presenciales.

Así lo entendieron los ministros provinciales junto con los funcionarios nacionales que, el 20 de julio p.p.d., en la 108ª Asamblea del Consejo Federal de Educación, aprobaron criterios de evaluación y, tácitamente, ampliaron los cupos escolares presenciales, al tiempo que difundieron una Guía elaborada en conjunto con los Ministerios de Salud y Ciencia y Tecnología para reforzar las normas de cuidado en el ámbito escolar.

El retorno a la presencialidad escolar era algo reclamado desde diversos sectores, en base a la comprobada escasa incidencia de la misma en las estadísticas epidemiológicas. Razones educativas y sociales, generaban una presión sobre los funcionarios que debían definir después de casi un año de comunicación virtual en las aulas. Finalmente, el “*semáforo epidemiológico*” permitió volver progresivamente a los encuentros presenciales entre docentes-alumnos, o al menos a la bimodalidad.

A la luz de los hechos, quedó demostrada con absoluta claridad la utilidad de los recursos tecnológicos para garantizar la conectividad de la escuela con los hogares. No obstante, se puso en evidencia su insuficiencia pedagógica, sobre todo en los primeros peldaños de la escolaridad (el nivel inicial y el primer ciclo de la primaria) donde fue indispensable la ayuda de los padres para completar el esfuerzo inacabado de los docentes. Y bien es sabido cómo se acentúan las diferencias socio educativas cuando de conectividad y ayuda familiar se trate. Una vez más, se profundizaron las carencias de los más vulnerables... y una vez más, quedó demostrada la indispensable tarea presencial del maestro en cuanto persona y profesional, con su cercanía alentadora, con su afecto reforzador de aprendizajes, con su paciencia para con aquellos que presentan algunas dificultades... bien superadas quedaron las teorías desescolarizantes de algunas corrientes. **La Escuela, por su función pedagógica y social, reafirmó en esta pandemia que es una institución indispensable de la contemporaneidad, capaz de mantener y conservar los valores y estructuras más tradicionales de un colectivo social, pero también de adaptarse creativamente a circunstancias tan imprevisas como la pasada. Y los docentes, tantas veces cuestionados desde diversos sectores, se asumieron como los actores principales de esa adaptación.** Con sus escasos conocimientos iniciales en muchos casos, con un espíritu colaborativo en el aprendizaje que reforzó los lazos del colectivo institucional, con una dedicación envidiable, sostuvieron la continuidad pedagógica propuesta, sobre todo en el sector de la gestión privada del sistema, que es justo reconocer aquí.

También es justo reconocer el esfuerzo de las autoridades de algunas jurisdicciones, como la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires, por reforzar las partidas presupuestarias a fin de cumplir con las políticas de equidad amenazadas por la pandemia. En el caso bonaerense, un prolijo trabajo de aplicación de la Res.1497/14, está administrando justicia en el sistema de aportes estatales para los servicios que atienden a los sectores más vulnerables. Eso, en el contexto de un diálogo permanente –vale esto para las dos jurisdicciones mencionadas- de las autoridades con las entidades representadas en los Consejos Consultivos, para el desarrollo de la cotidianeidad en las escuelas.

No ocurre lo mismo en otras provincias, como el caso de Salta, del que damos cuenta en este número, y que afecta al conjunto de instituciones representadas en CAIEP a través de AEEPSA, y que sería hora de tomar en cuenta por parte del correspondiente ministerio provincial.

Finalmente, dedicamos un párrafo a quien fuera Premio Nobel de Medicina, el Dr. César Milstein, cuyo descubrimiento sobre los anticuerpos monoclonales permitió avances extraordinarios en los tratamientos oncológicos, entre otros. Por eso el Ministerio de Educación recuerda a este año como el dedicado al Homenaje al premio Nobel argentino.

## DIRECTOR GENERAL

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

## DIRECTOR ADJUNTO

Lic. Prof. Perpetuo Lentijo

## CONSEJO EDITORIAL

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

## PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Lic. María Laura Alvarado

## REDACCIÓN Y

## ADMINISTRACIÓN ADEEPPRA

Chacabuco 90 2º Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: [www.adeepra.org.ar](http://www.adeepra.org.ar)

## DISEÑO Y

## PRODUCCIÓN GRÁFICA

Mariano Mas S.A.

México 649/651 C.A.B.A

Tel. 4331-5762/5764

[marianomas.adm@gmail.com](mailto:marianomas.adm@gmail.com)

# vivencia

EDUCATIVA

Es una publicación de



**ADEEPPRA**  
(Asociación de Entidades  
Educativas Privadas  
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

ADEEPPRA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150.  
Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

## EDITORIAL

El valor indiscutible de la escuela

1  
1

## NOTA DE TAPA

107ª Asamblea del C.F.E. - Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021-2022

3  
3

## OPINIÓN

El mayor desafío de la postpandemia es reconstruir el sistema educativo.  
Por el Prof. Dr. Edgardo N. De Vincenzi

8  
8

## FAELA

Dr. Daniel Farall - Su fallecimiento

10  
10

## CAIEP

Crítica situación de instituciones educativas en Salta

11  
11

## INFORMACIÓN NACIONAL

108ª Asamblea del C.F.E. - Criterios para la organización institucional pedagógica y administrativa  
Incremento salarial CCT 88/90  
Prórroga de prohibiciones dictadas en el área laboral  
Calendario de vencimientos - 2º Semestre 2021  
Cambios sustanciales en la elección de obra social  
Incremento en los montos de asignaciones familiares y topes salariales

13  
13  
18  
19  
19  
20  
20

## INFORMACIÓN BONAERENSE

Retorno a las tareas presenciales en la administración pública  
Extensión de la jornada escolar  
Información requerida por las subsecretarías  
Licencia por violencia de género  
Protocolo para comedores escolares  
Medidores de dióxido de carbono en Itzaingó  
Calendario de vencimientos - 2º Semestre 2021  
Tasa de interés por pagos fuera de término - Tercer Trimestre 2021  
IPS - Recordatorio de transferencias bancarias  
Nuevas pautas salariales acordadas con el frente gremial en Pcia. de Buenos Aires  
Incremento salarial docente en Provincia de Buenos Aires  
Pautas sobre presencialidad en Institutos Superiores  
Reintegro de anticipos enviados a institutos subvencionados  
Programa Conectar Igualdad en Lomas de Zamora  
Cambios en el sistema de presentación de movimientos

22  
22  
23  
24  
24  
25  
25  
29  
29  
30  
35  
36  
36  
38  
39  
40  
41

## DE LA CIUDAD

Reunión de Consejo Consultivo - Nueva presencialidad  
Guía de Educación Inclusiva en la Escuela  
Organización de la actividad pedagógica en el Nivel Secundario a partir del 5 de julio  
Evaluaciones FEPBA y TESBA - 7º Grado y 3º Año  
Nuevo Acuerdo Salarial con gremios docentes de Ciudad  
Pautas salariales julio 2021 - Docentes curriculares CABA

52  
52  
53  
54  
54  
55  
59

## DE NUESTRA ASOCIACIÓN

Plan de Capacitación 2021 - 2022

61  
61

## HOMENAJE

Dr. César Milstein - 2021 Año homenaje al Premio Nobel de Medicina

62  
62

## EFEMÉRIDES

17 de agosto - Paso a la inmortalidad del Gral. José Francisco de San Martín. Por Ema Cibotti

64  
64



## Nuestra Tapa:

Al pie del Nevado de Quehuar, camino a Tolar Grande, Salta, Argentina.

Ph: @secretosdesalta - [www.secretosdesalta.com.ar](http://www.secretosdesalta.com.ar)  
171º Aniversario de la muerte del Gral. San Martín.

# 107° ASAMBLEA DEL C.F.E. - PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA 2021-2022

Con la aprobación del Consejo Federal de Educación (C.F.E.) y el respaldo del Consejo de la Calidad, el Ministro de Educación, Nicolás Trotta, acompañado por el Secretario General del Consejo - Prof. Mario Oporto, presentó el 7 de julio ppdo., los principales componentes del Plan Nacional de Evaluación Educativa que permitirán sistematizar y valorar evidencias sobre la situación de la educación primaria y secundaria en Argentina, en el período de pandemia.



El Ministro de Educación de la Nación, Nicolás Trotta y el Secretario General del Consejo Federal de Educación, Prof. Mario Oporto, junto a integrantes del Consejo Federal de Educación durante el desarrollo de la 107° Asamblea del organismo, donde se aprobó de manera unánime, el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021-2022.

El pasado 7 de julio se llevó a cabo la 107° Asamblea del Consejo Federal de Educación, donde se aprobó por unanimidad el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021 - 2022, dispuesto en la Resolución 396/21 y Anexo I.

En el encuentro, se presentaron los objetivos y principales componentes del plan, el cual propone sistematizar y valorar las evidencias de la situación de la educación primaria y secundaria en nuestro país.

El plan tiene por **objetivo** generar, sistematizar, valorar y difundir evidencias sobre la situación de la educación primaria y secundaria en nuestro país, en este período de pandemia, abordando las dimensiones de enseñanza, aprendizaje, los cambios en la organiza-

ción y funcionamiento escolar, las trayectorias educativas y las condiciones materiales e institucionales en las que se desarrollaron estos procesos.

Se concretará por medio de distintos dispositivos a implementarse en diferentes momentos del 2021 y 2022 donde cuyos resultados diferirán según su fecha de implantación. Los dispositivos serán:

#### **Nivel Primario:**

- **Encuesta a equipos directivos** sobre condiciones y prácticas de enseñanza durante el ciclo lectivo 2021.
- **Investigación Federal Educativa 2021**
- **Aprender 2021: Evaluación estandarizada.**

- Aprender 2021 – Sistema de Evaluación de aprendizajes en línea
- Aprender 2021 – Desde la perspectiva de los estudiantes.
- ERCE 2019.
- Informe nacional de indicadores educativos.
- Aprender 2022: Evaluación estandarizada 2022.
- Aprender: Sistema de evaluación de aprendizajes en línea 2021 - 2022.
- Aprender - desde la perspectiva de las y los estudiantes 2022
- Prueba PISA digital 2022.
- Profundización de estudios en base a los resultados de Aprender 2019.
- Informe nacional de indicadores educativos.
- Módulo SINIDE 2021 - Acompañar.

**Nivel Secundario:**

- Encuesta a equipos directivos sobre condiciones y prácticas de enseñanza durante el ciclo lectivo 2021.

Ingresando en [http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE\\_396-21.pdf](http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_396-21.pdf) podrá consultar la Resolución 396/21 y en [http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE\\_396-21-anexo-1.pdf](http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_396-21-anexo-1.pdf) a su Anexo I.

**Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021-2022**

1

Avanzar hacia una evaluación más integral que considere y articule información sobre las distintas dimensiones de la educación escolar.

Qué se pudo enseñar y aprender en el contexto de la pandemia

2

Atender a las circunstancias excepcionales de funcionamiento del sistema educativo en el contexto de la pandemia.

Cuáles fueron los cambios introducidos en la organización y funcionamiento escolar en tiempos en los que se han visto alteradas todas las coordenadas tradicionales.

3

Poner a disposición de las autoridades educativas, información rigurosa y oportuna que sustente la definición de políticas educativas nacionales y provinciales.

De qué manera se han visto afectadas las trayectorias escolares de los y las estudiantes.

**Dimensiones que organizan el Plan Nacional de Evaluación Educativa**



1.

Enseñanza

- **Relevar y sistematizar las prescripciones** que resultaron de los procesos de priorización y reorganización curricular producidos por cada jurisdicción en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021 establecida federalmente.
- **Caracterizar la heterogeneidad de las condiciones materiales e institucionales** de organización de la enseñanza y del trabajo de los y las docentes.
- **Caracterizar cómo se han reorganizado las prácticas de enseñanza durante la pandemia**, desde el punto de vista institucional y didáctico.
- **Evaluar, desde la perspectiva de los equipos directivos y de los y las docentes, alcances y limitaciones de los lineamientos político pedagógicos y las ofertas de capacitación y los materiales educativos** (digitales, televisivos, radiales, impresos) producidos a nivel nacional, federal y jurisdiccional.
- **Producir una aproximación a la heterogeneidad de las modalidades y condiciones familiares de acompañamiento de la enseñanza escolar** en un contexto en el que las familias han tenido un protagonismo inédito en la enseñanza y el aprendizaje de sus hijos e hijas.

2.

Aprendizaje

- **Dar continuidad a la serie histórica de resultados de las evaluaciones estandarizadas de aprendizajes**
- **Producir información lo más aproximada posible al aprendizaje** entendido como proceso y en línea con los enfoques de la evaluación formativa.
- **Relevar y sistematizar la perspectiva de los y las estudiantes acerca de sus propios aprendizajes** en tiempos de pandemia.
- **Producir información sobre factores asociados al aprendizaje en contexto de pandemia** (presencialidad, disponibilidad de recursos tecnológicos en los hogares, tipo de uso de los entornos virtuales, etc), que se sumen a los que clásicamente se consideran en las evaluaciones de aprendizaje.
- **Prestar especial atención a la escolarización, trayectorias y desarrollo de aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en educación EIB, contextos dispersos y sin recursos tecnológicos.**

3.

Organización y funcionamiento del sistema escolar

- **La organización del tiempo escolar** tanto en instancias presenciales como no presenciales.
- **La organización del espacio escolar** una vez que se retomó la presencialidad.
- **La definición e implementación de sistemas de alternancia entre presencialidad y no presencialidad.**
- **La reorganización de las secciones**
- **La reorganización de los equipos docentes.**
- **El desarrollo de capacidades docentes para enseñar en la virtualidad**
- **La comunicación con las familias.**
- **La incorporación de elementos y protocolos sanitarios** extraños a la cotidianeidad escolar.
- **Los alcances y limitaciones de los lineamientos político-pedagógicos, de las ofertas de capacitación y de los materiales dirigidos a equipos directivos y de supervisión.,**

4.

Trayectorias escolares

- **Un trabajo metodológico profundo que ya se está realizando en los modos de relevar y en el procesamiento del RA 2020 y 2021**, para la construcción de indicadores estadísticos de trayectoria que ofrezcan información precisa y rigurosa en este contexto.
- **Avanzar en el desarrollo del sistema nominal que permita el seguimiento de trayectorias reales**, poniendo especial énfasis en la nominalización de los y las estudiantes que han mantenido una vinculación baja o nula con la escuela en 2020.

## Componentes del Plan Nacional de Evaluación Educativa – Nivel Primario

Dispositivo	Dimensión que aborda	Tipo de Instrumento	Cobertura	Implementación	Resultados
<b>Encuesta a equipos docentes sobre condiciones y prácticas de enseñanza ciclo lectivo 2021</b>	Enseñanza  Organización y funcionamiento del sistema escolar	Encuesta en línea Estudio de panel	11.133 docentes de 2.782 escuelas (muestra de la ENPCP 2020)	Septiembre	Noviembre
<b>Investigación Federal Educativa 2021</b>	Enseñanza  Organización y funcionamiento del sistema escolar	Estudios jurisdiccionales	Escuelas de educación primaria común	2º semestre 2021	Marzo 2022
<b>Aprender 2021 - evaluación estandarizada</b>	Aprendizaje	Pruebas de lengua y matemática Cuestionarios complementarios a equipos directivos y estudiantes	Censal 23.000 escuelas primarias y 770.000 estudiantes de 6to grado (2021)	Piloto: última semana de agosto Definitiva: primera quincena de diciembre	Mayo 2022
<b>Aprender 2021 - sistema de evaluación de aprendizajes en línea</b>	Aprendizaje  Enseñanza	Instrumentos en línea	De aplicación voluntaria Primer ciclo	2º semestre 2021	Retroalimentación en las aulas y panorama de aprendizajes alcanzados
<b>Aprender 2021 - desde la perspectiva de las y los estudiantes</b>	Aprendizaje	Encuesta en línea	138.000 estudiantes de 6to grado de 2.782 escuelas primarias (muestra ENPCP 2020)	Septiembre	Noviembre
<b>ERCE 2019</b>	Aprendizaje	Pruebas de lectura, escritura, matemática y ciencias naturales. Cuestionarios a equipos directivos, docentes, estudiantes y sus familias	231 escuelas de 22 jurisdicciones 11.000 estudiantes de 3º y 6º grado	2019	Octubre
<b>Informe nacional de indicadores educativos</b>	Trayectorias escolares	Informe multifuente	Niveles obligatorios Educación común	Anual	Septiembre

## Componentes del Plan Nacional de Evaluación Educativa – Nivel Secundario

Dispositivo	Dimensión que aborda	Tipo de instrumento	Cobertura	Implementación	Resultados
<b>Encuestas a equipos directivos y docentes sobre condiciones y prácticas de enseñanza ciclo lectivo 2021</b>	Enseñanza  Organización y funcionamiento del sistema escolar	Encuesta en línea Estudio de panel	Equipos directivos de 2.048 escuelas y 9.173 docentes (muestra ENPCP 2020)	Mayo y Junio 2021	Septiembre y noviembre 2021
<b>Aprender 2022- evaluación estandarizada</b>	Aprendizaje	Pruebas de lengua y matemática Cuestionarios a equipos directivos y estudiantes	Censal 5º/6º año 13.000 escuelas 472.300 estudiantes	Piloto: mayo 2022 Definitiva: octubre 2022	2023
<b>Aprender - sistema de evaluación de aprendizajes en línea</b>	Aprendizaje  Enseñanza	Instrumentos en línea para evaluación diagnóstica sobre contenidos y propósitos priorizados para la finalización del ciclo básico	De aplicación voluntaria por parte de los docentes Primer año del ciclo orientado Áreas: lengua y matemática	Inicio ciclo lectivo 2022	Retroalimentación en las aulas y panorama de aprendizajes alcanzados en la finalización del CB
<b>Aprender - desde la perspectiva de las y los estudiantes</b>	Aprendizaje	Encuesta en línea	Muestral	2022 (mes a definir)	Septiembre 2022
<b>Prueba PISA 2022 digital</b>	Aprendizaje	Pruebas de lectura, matemática y ciencias. Cuestionarios a equipos directivos y estudiantes	28 escuelas de 9 jurisdicciones 2500 estudiantes de 15 años en 7mo grado o más.	Piloto: agosto - septiembre 2021 Definitiva: sept 2022	Diciembre de 2023
<b>Profundización de estudios en base a los resultados de Aprender 2019</b>	Enseñanza Aprendizaje	Investigaciones sobre enseñanza y aprendizaje Matemática Estudio sobre datos observados (Cs naturales)	Estudios regionales	Segundo semestre 2021	Diciembre 2021
<b>Informe nacional de indicadores educativos</b>	Trayectorias escolares	Informe multifuente	Niveles obligatorios Educación común	Anual	Septiembre
<b>Módulo SINIDE-Acompañar</b>	Trayectorias escolares	Relevamiento nominal	Estudiantes del nivel secundario que mantuvieron vinculación baja o nula con la escuela durante el ciclo lectivo 2020	Desde diciembre de 2020	Agosto (Base Nacional Homologada)





ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



# ELEMENTOS ESCOLARES

*Pasión por el Diseño y el Servicio*

*“Juntos queremos celebrar  
nuestros primeros 20 años  
de trayectoria”*

- *Documentación, formularios y papelería escolar*
- *Especialistas en cuadernos y libretas de comunicaciones*
- *Impresiones en general*



ELEMENTOS ESCOLARES



Administración: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

e-mail: [ventas@elementoscolares.com.ar](mailto:ventas@elementoscolares.com.ar)

[www.elementoscolares.com.ar](http://www.elementoscolares.com.ar)

# “EL MAYOR DESAFÍO DE LA POSTPANDEMIA ES RECONSTRUIR EL SISTEMA EDUCATIVO”



**Ampliando la síntesis editorial y analizando la situación que desde hace año y medio tiene al mundo movilizado, el Dr. Edgardo De Vincenzi (\*) – Presidente de ADEEPRa y Director de Vivencia Educativa, plantea la necesidad de reconstruir el sistema educativo a la luz del impacto que éste tiene sobre el desarrollo de las sociedades.**

La crisis sanitaria desencadenada por la pandemia del COVID-19 ha golpeado a la totalidad de la sociedad contemporánea interpellando seriamente al conjunto de la dirigencia mundial.

En nuestro país, en particular, sus connotaciones han cruzado en forma transversal al conjunto de la comunidad con emergentes de alarmantes connotaciones en todos los aspectos: a la propia crisis sanitaria y sus dolorosas consecuencias en términos de la vida y la salud de los argentinos, se suman problemas estructurales tan o más preocupantes como la escalada de pobreza, el creciente desempleo, el debilitamiento del sistema productivo y numerosos emergentes sociales que preocupan de sobremanera a distintos referentes del quehacer nacional, pensando ya en el “anhelado día después”.

No es menor en este contexto el desafío que representa la necesidad de reconstruir el sistema educativo, singularmente afectado durante todo este periodo.

El Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi, Rector Emérito y fundador de la Universidad Abierta Interamericana;

Presidente de ADEEPRa y Director Vivencia Educativa, uno de los especialistas en educación más reconocidos en nuestro país y a nivel internacional tiene una postura clara al respecto: “El mayor desafío de la postpandemia es reconstruir el sistema educativo, por el impacto que el mismo tiene sobre el conjunto del desarrollo de la sociedad. La escuela ha perdido su protagonismo como mecanismo de socialización, contención y mecanismo prioritario para el progreso y la promoción del individuo”.

En el marco del profundo debate sobre esta problemática que involucra a numerosos actores sociales en estos momentos, la mirada del especialista es especialmente significativa y contundente al respecto: “Siempre hemos sostenido la idea de que la educación es el medio natural para que el ser humano alcance su plenitud y esto no es solamente una postura doctrinaria: la ciencia y la evidencia nos avala. A partir de la educación se produce el ascenso social de las personas y a partir de ellas se genera el desarrollo social, cultural y productivo de una Nación”, sostiene el Dr. De Vincenzi, quien por su incansable labor como educador ha sido varias veces distinguido por

la UNESCO y otros organismos multilaterales.

Poder edificar un sistema educativo de calidad e inclusivo en todos los niveles, convertir a la escuela en un actor protagónico en la transformación de la sociedad y apostar a partir de ella a un proceso de desarrollo científico y tecnológico acorde a las necesidades del mundo contemporáneo, máxime a partir de la coyuntura que nos agobia y exige dar respuestas eficaces a las principales problemáticas que mantienen inhibidas las inmensas potencialidades de nuestro país.

Con un tono reflexivo y caracterizado por una mirada que no escatima profundidad en el análisis, De Vincenzi hace extensivo su planteo no solamente a los miembros de la comunidad educativa y sus actores, sino que invoca a un mayor compromiso del conjunto de la clase dirigente para asumir el desafío: "necesitamos que el conjunto de la clase dirigente, desde cada ámbito específico de su actuación, se involucre profundamente en un cambio de actitud y proceder: confiar en la ciencia como motor del desarrollo nacional implica que todos debemos recorrer un ca-

mino de calificación para el ejercicio pertinente de nuestros roles, desarrollando políticas estructurales que se reflejen en la acción de aquellos verdaderamente preparados para honrar el rol que ocupan".

Sin dudas, una postura incuestionable que debe movilizarlos en lo más profundo de nuestras conciencias y devenir en una práctica virtuosa que permita superar los desafíos del presente y avanzar en el sueño de una Nación pujante que concibieron nuestros próceres.



(\*) Presidente de la Confederación Mundial de Educación (COMED), Presidente de la Federación de Asociaciones Educativas de América Latina y el Caribe (FAELA), Presidente de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), Presidente de la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPRA), Rector Emérito de la Universidad Abierta Interamericana (UAI) y Asesor General del Grupo Vanguardia Educativa (VANEDUC).

## EDUCAR PARA LA FELICIDAD.

Camino y horizonte del hombre nuevo

Prof. Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi.

ADQUIRÍ TU LIBRO LLAMANDO  
A LOS SIGUIENTES TELÉFONOS

(+54) 11 4343-2466

(+54) 11 4343-6155

(+54) 11 4343-7108



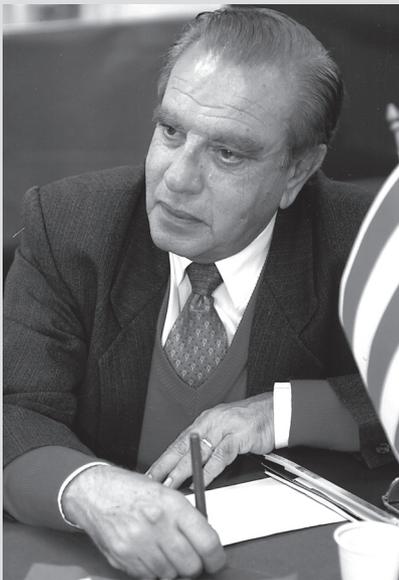
**UAI** EDITORIAL

## Dr. Daniel Farall

### *Su fallecimiento*

El Dr. Farall, fue miembro del Consejo Directivo de FAELA, fundador de PROME y gran amigo de quienes formamos parte de ADEEPA y CAIEP. Compartimos en Vivencia Educativa una reseña de su obra de vida honrando su memoria.

Profundo pesar causó la noticia del fallecimiento del Dr. Daniel Jorge Farall Sari, fundador y Presidente de PROME, empresa decana en la prestación de servicios médicos escolares. Los que tuvimos el Honor y Privilegio de conocerlo, no olvidaremos nunca su espíritu incansable, su tenacidad y visión de futuro. Además de su tarea empresarial, se vinculó a la Federación de Asociaciones Educativas de América Latina (FAELA), donde ocupó un cargo del Consejo Directivo por muchos años, convirtiéndose en animador de las tareas internacionales de la entidad. Siempre será recordado como el dirigente que, con su pertinencia e idoneidad supo construir y potenciar PROME, impronta y legado que continúan sus hijos, y , lo más importante, como la persona de bien que supo ganarse la confianza de directivos y docentes de escuelas de todo el país y aún del exterior y la amistad de muchos de ellos, a partir de su generosidad y hombría de bien.



***Nuestras condolencias a toda la Familia y Amigos.***



#### ÁREAS JURÍDICAS

- Administrativo
- Ambiental
- Arbitraje y Mediación
- Bancario
- Clientes Privados y Planificación Fiscal
- Concursos Quiebras y Restructuraciones
- Contratos de Distribución, Licencia y Franquicia
- Defensa de la Competencia
- Defensa del Consumidor
- Desarrollo de Proyectos y Financiamiento
- Educación (confección de estatutos y actualización de reglamentos, contratos con proveedores y terciarización de servicios, asambleas internas, sanciones y sumarios)
- Familia y Sucesiones
- Fusiones y Adquisiciones
- Infraestructura
- Laboral y Seguridad Social
- Litigios
- Mercado de Capitales
- Negocios Inmobiliarios
- Societario
- Tecnología
- Tributario

**§ Advocatus** s.r.l.  
ABOGADOS • CONSULTORES

INGENIERÍA JURÍDICA CONTABLE  
ORIENTADA A BRINDAR UN SERVICIO INTEGRAL.



Sarmiento 1562 Planta Baja Oficinas 8 CABA  
011. 4 .372 .5401 / 5367 / 5317  
info@estudioadvocatus.com.ar

# CRÍTICA SITUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SALTA

Por medio de un comunicado, AEEPSA (Asociación de Establecimientos Educativos Privados de Salta) - entidad miembro de CAIEP, ha puesto de manifiesto los serios problemas económicos por los que atraviesan desde el comienzo de la pandemia. Desde nuestra Confederación y en apoyo a esta grave situación, hemos enviado una nota a la Secretaría Privada del Ministro de Educación de esa provincia, impulsando el reclamo formulado.



## COMUNICADO

Los establecimientos privados que conforman nuestra asociación, desde el momento de su creación se han abocado cien por ciento al servicio de la educación de la provincia de Salta, cumpliendo con todas las reglamentaciones, leyes y decretos que les han sido exigidos; brindando un servicio de calidad a **más de 10.000 alumnos por año**, y generando **más de 2.000 puestos de trabajo**. Estos establecimientos, durante más de 30 años, han sido y continúan siendo un pilar fundamental en la educación de la provincia de Salta.

Nuestros establecimientos están constituidos por un público de características económicas media-baja que, de no existir nuestras instituciones, deberá inclinarse por la educación pública. Como es de notorio conocimiento, el estado provincial no se encuentra en condiciones para que se produzca una migración masiva de dichas familias a las instituciones de carácter público. Esto acentúa la **importancia que tienen nuestros establecimientos en el sistema de educación de la provincia de Salta y lo que implicaría para el mismo, a nivel económico, tener que otorgarles un lugar en instituciones públicas a dicha población**. A todo ello, se suma la gran ayuda que nuestras instituciones generan al Estado, en cuanto que, con el cumplimiento de protocolos y con todos los insumos necesarios para afrontar este período de pandemia, puede garantizar una mayor presencialidad a clases en comparación con las instituciones de carácter público.

Todos los años gestionamos un pedido de ayuda económica a las Autoridades del Ministerio de Educación, como así también, al Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, según lo señalado por el **Decreto N° 1920/05** en cual establece la **asignación de aportes a todas las instituciones educativas** y no solo a aquellas que dependen de la Iglesia Católica. Durante el año 2020, logramos ser escuchados por ambos ministros, el resultado no fue el más favorable para nuestras instituciones educativas, dado que, **siempre aluden no tener presupuesto para brindarnos la ayuda necesaria**. A pesar de ello, nos han reconocido que, a aquellos establecimientos subvencionados de la provincia, se les otorgó un aumento en dicha ayuda durante este tiempo de público conocimiento, el cual, está siendo difícil de transitarlo para todos.

Con mucho esfuerzo, trabajo y dedicación, durante más de 30 años, la mayoría de nuestros establecimientos **han podido afrontar sin la ayuda del Estado**, las grandes crisis económicas e inflacionarias que azotan a nuestro país; manteniendo precios accesibles y sin descuidar la calidad del servicio educativo que se brinda.

Actualmente, dada la situación de pandemia que atravesamos, la imposibilidad de brindar nuestro servicio educativo de manera cotidiana, además, considerando los distintos aumentos salariales y cargas sociales, el pago de alquileres y servicios públicos, la morosidad de las familias, las becas y descuentos otorgados (planes familiares, al mérito, etc.), se hace difícil afrontar los sueldos de los docentes, del personal administrativo y de maestranza. Es importante señalar que, durante el período de pandemia que transitamos, fue imprescindible considerar los diferentes insumos que son de ayuda para poder cumplir con los protocolos exigidos, los cuales tienen un costo extraordinario que debemos afrontar; con el fin de mantener la limpieza, el orden y el cuidado de la salud de nuestros alumnos, docentes y demás personal; mientras que otras instituciones educativas, que poseen subvención y mayor cantidad de alumnos, no cumplimentan con los mismos, generando diferencias en cuanto el servicio educativo brindado y poniendo en riesgo la salud de las personas que asisten a dichos establecimientos.

Ante lo mencionado, solicitamos a la comunidad ser escuchados y que las autoridades competentes cumplan con los decretos y leyes; los cuales establecen que **el estado provincial debe ayudar de manera igualitaria y equitativa a las instituciones educativas para que estas logren seguir brindando un servicio educativo de calidad y eficiencia**.

Año tras año, con el pasar de los diferentes gobernantes, nos hemos visto desprotegidos y olvidados. La ayuda que se brinda desde provincia con respecto a los aportes, es de manera desigualitaria y confusa; beneficiando únicamente a un sector de instituciones educativas, vulnerando nuestro derecho de acceder a dicha ayuda, sin otorgar argumentos validos a su negativa. Esta subvención no solo está compuesta por la ayuda económica propiamente dicha, sino que además se suman a la mencionada, el otorgamiento de terrenos, exenciones impositivas, entre otros beneficios. Cabe aclarar que, lo mencionado anteriormente es brindado por el Estado, en su mayoría, a **sectores educativos que son dependientes de la Iglesia Católica.**

No bajaremos nuestros brazos y seguiremos luchando para lograr establecer bases firmes y estables para las instituciones educativas de Salta. Confiamos en que la EDUCACIÓN fue, es y será siempre una de las herramientas de progreso y desarrollo para construir y reconstruir el destino de toda sociedad. Desde nuestras instituciones seguiremos constantemente dedicándonos a brindar un servicio educativo de calidad para las familias que día a día nos eligen, formando parte de nuestra comunidad educativa.

Saludamos atentamente a ustedes, esperando darles pronto noticias que seas favorables para todos.

- CODESA N° 8018
- Colegio Bil. Bicult. Dante Alighieri N° 8204
- Colegio de la Divina Misericordia N° 8023
- Colegio Jacques Yves Cousteau N° 8047
- Colegio Magnus N° 8172
- Colegio Nuestra Señora del Carmen N° 8196
- Colegio Pablo Neruda N° 8077
- Colegio San Agustín N° 8087
- Colegio San Antonio N° 8089
- Colegio San Juan Bautista N° 8103
- Colegio San Martín N° 8107
- Colegio San Rafael Arcángel N° 8112
- Colegio Santo Tomás de Aquino N° 8117
- Complejo Educativo Valle de Lerma N° 8221
- COSEC
- Escuela del Cerro N° 8025
- Instituto Coop. 14 de Abril N° 8001
- Instituto Dr. Emilio Castro Boedo N° 8191
- Instituto Educativo Inti N° 8046
- Instituto San Cayetano N° 8092
- Instituto San Nicolás SRL N° 8109
- Instituto Sup. La Merced N° 8155
- Instituto Sup. Andres Bello N° 8222
- ISMODE N° 8185
- Jardín de infantes "Trompita" de Metán
- La Casa de los Niños N° 8131
- Lúdere College N° 8220
- Patrick Dragon School N° 8086



CONFEDERACION  
ARGENTINA  
DE INSTITUCIONES DE  
ENSEÑANZA PRIVADA  
FUNDADA EN 1990

Buenos Aires, 19 de Julio de 2021

Al Sr. Ministro de Educación de la  
Provincia de Salta  
Lic. Matías Cánepa

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. , y por su intermedio a las máximas autoridades provinciales, a los efectos de solicitar se atienda la grave situación de los establecimientos que forman parte de AEEPSA, entidad miembro de esta Confederación, y que han planteado en el Comunicado adjunto los problemas por los que atraviesan, y para lo cual apelamos a la sensibilidad y criterio de ese Ministerio, toda vez que la labor que realizan estos establecimientos representa una cooperación al sistema provincial que implica, aún con la ayuda económica que pudieran brindarle, un ahorro importante para el erario público, habida cuenta de la inversión en infraestructura, logística y demás rubros que, como instituciones privadas, continuarán haciendo en su diario quehacer.

Nos consta de la antigüedad del reclamo de la Asociación, y en tal sentido apoyamos el criterio de igualdad ante la ley que reclama, tomando en cuenta que sus integrantes han sido excluidos del apoyo que recibieran, en su oportunidad, los establecimientos confesionales.

Esperando ser tomados en cuenta y quedando a disposición para ampliar los fundamentos expuestos en ésta y su adjunto, nos despedimos de Ud. saludándole muy atte.



Lic. PERPETUO LENTIÑO  
Secretario General



Dr. EDGARDO N. DE VINCENZI  
Presidente

# 108° ASAMBLEA DEL C.F.E. - CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVA

El 20 de julio ppdo. se llevó a cabo la 108° Asamblea del Consejo Federal de Educación, conducido por el Ministro Nicolás Trotta y con la participación de los Ministros de Educación de las 24 jurisdicciones. En el encuentro se desarrollaron los criterios organizativos tendientes a intensificar la presencialidad en todos los niveles y modalidades educativos; como también, las trayectorias educativas, revinculaciones, instancias de evaluación, acreditación y promoción del ciclo lectivo 2020/2021. Compartimos aquí el documento de referencia e invitamos a consultar el Anexo I, ingresando en [www.adeepra.org.ar](http://www.adeepra.org.ar) en el INFORMATIVO ADEEpra/CAIEP: T - 085/21.



De izquierda a derecha; la Prof. Marisa Díaz - Secretaria de Educación de la Nación, el Dr. Nicolás Trotta - Ministro de Educación de la Nación y el Prof. Mario Oporto - Secretario del Consejo Federal de Educación, durante la 108° Asamblea desarrollada el 20 de julio ppdo.



REPÚBLICA ARGENTINA - PODER EJECUTIVO NACIONAL  
2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

## Acta firma conjunta

Número: IF-2021-65867836-APN-SGCFE#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

Referencia: RESOLUCIÓN CFE N° 397/2021

### CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 397/2021  
República Argentina, 20 de julio de 2021

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 93/2009, 174/2012 y 363/2020; y,  
CONSIDERANDO:  
Que la Ley de Educación Nacional en relación con el cum-

plimiento de la obligatoriedad escolar dispone que "el Estado Nacional y las jurisdicciones generen variadas alternativas educativas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, a fin de garantizar el derecho de todos a una educación con conocimientos y valores relevantes".

Que desde su sanción y en cumplimiento de sus atribuciones el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, ha generado un conjunto de acuerdos federales que refieren a trayectorias escolares, organización pedagógica y regímenes académicos de los niveles y modalidades, constituyendo un marco regulatorio pertinente y de conveniente aplicación en la resolución de definiciones para la continuidad pedagógica ante el período por el que atraviesa el sistema educativo nacional.

Que una política de trayectorias escolares en el contexto actual no puede dejar de reconocer las transformaciones acontecidas en el diseño y desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y las condiciones objetivas y simbólicas del trabajo docente; como así también la profundización de las desigualdades educativas preexistentes. Que se hace necesario acordar un encuadre federal del trabajo institucional y pedagógico que permita un adecuado cierre de la unidad temporal 2020-2021 evitando profundizar las desigualdades preexistentes y toda acción estigmatizante en relación a las trayectorias escolares reales de las y los alumnas/os.

Que es indispensable promover criterios, federales comunes a disposición y en diálogo con los requerimientos del presente para la organización y seguimiento de las trayectorias reales de las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades para el período comprendido entre agosto 2021 y la finalización del ciclo en marzo 2022.

Que dicho seguimiento implica el reconocimiento de las trayectorias continuas, intermitentes y de baja intensidad, la necesidad de un trabajo específico con las y los estudiantes desvinculados, el reconocimiento de la necesidad de mayor tiempo escolar y períodos específicos de intensificación de la enseñanza.

Que, asimismo, resulta necesario establecer criterios de organización de las instancias de evaluación, acreditación y promoción entre grados, años, ciclos y niveles.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN constituye el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional conforme lo establece la Ley N° 26.206.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, a excepción de la provincia de Formosa por ausencia de representante, emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

**Por ello,  
LA 108° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Establecer, a partir del trabajo de cada una de las jurisdicciones en relación con las trayectorias escolares reales«1» en cada nivel y modalidad del sistema educativo argentino, criterios para la organización institucional pedagógica y administrativa del tramo final de la unidad temporal de los ciclos 2020/2021. Estos criterios interpretan los esfuerzos y decisiones desplegadas y avanzan sobre precisiones requeridas para un cierre conceptual y estratégico del período en curso. A tal fin, en los niveles inicial primario, secundario y modalidades, se considerará:

- a) trayectoria sostenida, cuando al finalizar el año escolar 2021 las y los estudiantes hubieren alcanzado una participación«2» no menor al SETENTA POR CIENTO (70%) en las actividades de clase propuestas por la escuela donde está matriculado, en cualquiera de las formas de escolarización establecidas.
- b) trayectoria intermitente, cuando al finalizar el año escolar 2021 las y los estudiantes hubieran alcanzado una participación entre el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y el SETENTA POR CIENTO (70%) en las actividades de clase propuestas por la escuela, en cualquiera de las formas de escolarización establecidas.
- c) trayectoria de baja intensidad con registro en la escuela, cuando al finalizar el año escolar 2021 las y los estudiantes se hayan inscripto en el ciclo lectivo 2021 y su participación en las actividades de clase propuestas por la escuela sea inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) establecido, en cualquiera de las formas de escolarización previstas.

Para la toma de decisiones y el diseño de acciones orientadas a la atención de las y los estudiantes comprendidos en los incisos b) y c) será necesario contar con información suficiente sobre el progreso de sus trayectorias al 31 de agosto de 2021.

**ARTÍCULO 2°.** – Sostener acciones para la revinculación efectiva de las y los estudiantes de nivel inicial, primario, secundario y modalidades que, por razones preexistentes a la pandemia o a consecuencia de ella, no hayan participado de las actividades escolares previstas en el primer semestre de 2021 y, por tanto, se consideren con trayectorias desvinculadas. Para esta población escolar se prevenirán:

- a) Estrategias de revinculación, para lo cual se pondrá a disposición de las jurisdicciones el Programa ACOMPAÑAR (Resolución CFE N° 369/2020) y/o aquellas estrategias que cada jurisdicción prevea.
- b) La nominalización de dichos estudiantes a través del SINIDE Acompañar al 31 de agosto de 2021, a los efectos de poner a disposición de las jurisdicciones la asistencia técnica y presupuestaria para esta población específica y a las instituciones involucradas en esta tarea, a través de los ministerios de educación jurisdiccionales. Cabe aclarar que dicha información se presentará de manera agregada y que de ningún modo se podrá identificar de manera particular o individual a las escuelas, a los estudiantes, ni a su vinculación durante el ciclo lectivo 2020, según lo establecido en las leyes N° 17.622, N° 25.326 y N° 26.206.
- c) La programación y puesta en funcionamiento de espacios intraescolares y/o comunitarios en articulación institucional y pedagógica con las escuelas, que atiendan a esta población de manera sistemática a efectos de acelerar su retorno a la escuela.
- d) El diseño y puesta en marcha de planes de trabajo escolares para los y las estudiantes del nivel inicial, primario, secundario y modalidades revinculados/as, que recuperen las experiencias educativas realizadas en ámbitos comunitarios, si las hubiere, y conduzca a una progresiva inclusión de las y los estudiantes en las actividades escolares correspondientes a cada ciclo sección/grado/año de pertenencia, que contemple:
  - d.1) Actividades complementarias para la adaptación, que promuevan la socialización, el vínculo con docentes y pares y el abordaje socioafectivo;

- d.2) Los informes elaborados en los espacios de vinculación del Programa ACOMPAÑAR (Resolución CFE N° 369/2020) o aquellas estrategias que hayan sido diseñadas jurisdiccionalmente y que permitan conocer el estado de situación de las experiencias educativas de las y los estudiantes en el marco de las organizaciones comunitarias;
- d.3) Acuerdos con familias y/o con estudiantes sobre la responsabilidad en el cumplimiento de la presencialidad y sostenimiento de las propuestas de enseñanza;
- d.4) Provisión de materiales y recursos;
- d.5) La organización de agrupamientos flexibles en función de criterios pedagógicos, propuestas integrales e intensificadas de enseñanza con tiempos de trabajo complementarios, registro y seguimiento de presencialidad y evolución del proceso de aprendizaje;
- d.6) El pasaje al grado/año/ciclo posterior se registrá por los criterios establecidos en el artículo 5.
- e) Para la atención de esta población escolar y en el marco de las acciones de revinculación educativa previstas, la incorporación de figuras de acompañamiento para cada nivel, en acuerdo con los gobiernos educativos jurisdiccionales y con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional.
- f) Se propicia que desde las jurisdicciones se reasignen de manera transitoria referentes, auxiliares, asistentes técnicos territoriales, facilitadores y/o maestros/as, cualquiera sea su modalidad de contratación, que se desempeñan en los diferentes programas educativos y sociales nacionales con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, en consonancia con lo estipulado en los acuerdos paritarios vigentes.
- c) Dar relevancia estratégica al trabajo intrainstitucional e interinstitucional en los períodos de pasaje de ciclo y de niveles, que permita garantizar las progresiones de aprendizajes requeridas para un avance sostenido de las trayectorias reales. Consecuentemente, serán prioritarios: la sala de 5 años, 1° grado, 3° grado, 6°/7° grado según corresponda, el 1° año de la escuela secundaria, el año de pasaje de ciclo básico y el año de egreso 5°/6°/7°, según corresponda.
- d) Consolidar la perspectiva ciclada en la organización de las trayectorias, los saberes y la enseñanza, que permitan:
- d.1) Sustener una estrategia de priorización curricular que identifique los núcleos centrales de las disciplinas, áreas y/o módulos, que permita asegurar progresiones consistentes que hagan posible la continuidad del proceso formativo, despejando obstáculos y asegurando saberes; y
- d.2) Sustener la enseñanza en unidades pedagógicas que promuevan la superación de la anualización de la gradualidad de manera articulada y progresiva mediante agrupamientos flexibles, heterogéneos dentro de un ciclo, a efectos de garantizar una acción pedagógica efectiva sobre las trayectorias reales de las y los estudiantes.
- e) Propiciar espacios sistemáticos de acompañamiento pedagógico-didáctico y de asesoramiento a la conducción pedagógica institucional, asistiendo a los diferentes roles para la planificación de las estrategias de intensificación.

**ARTÍCULO 4°.** – Dar especial atención durante el cierre del ciclo lectivo 2021 y en perspectiva al ciclo 2022 al trabajo, diseño y desarrollo de actividades que preserven y den visibilidad a los años de ingresos y egresos de los niveles como instancias decisivas de las trayectorias estudiantiles. A los efectos de la organización institucional, pedagógica y administrativa para dicha tarea, se propone:

**En el nivel inicial:**

- a) Llevar adelante acciones de intensificación pedagógica «3» sobre la base de los contenidos priorizados con énfasis en la alfabetización destinada a las niñas y a los niños egresantes de sala de 5 años que inician el primer grado en 2022, a desarrollarse durante el período diciembre 2021 - febrero 2022.
- b) Promover actividades que propicien el abordaje de dimensiones socioafectivas con vistas a la inserción en la escuela primaria.
- c) Sustener una estrategia comunicacional y territorial de amplio alcance para la escolarización efectiva de todas las niñas y todos los niños en la sala de 4 obligatoria.

**En el nivel primario:**

- d) Ingresantes 2022, 1° grado. Prever desde la organización institucional un período inicial que propicie espacios de acompañamiento y socialización, secuencias de priorización curricular con énfasis en la alfabetización inicial y que contemple la organización de agrupamientos flexibles en relación con los informes de las trayectorias que los y las estudiantes hayan transitado en el nivel inicial.
- e) Primer ciclo, 1°, 2° y 3° grado: En el marco de la unidad pedagógica del ciclo se generarán espacios de intensificación curricular con agrupamientos flexibles, figuras de acompañamiento y secuencias de enseñanza para el logro efectivo de la alfabetización inicial. Se organizarán propuestas especialmente destinadas a fortalecer los aprendizajes en el cierre del ciclo y pasaje al siguiente.
- f) Egresantes: Para las y los estudiantes que se encuentran
- a) Incrementar, según las posibilidades y condiciones epidemiológicas de cada jurisdicción, el tiempo escolar de trabajo pedagógico, enfatizando la labor institucional sobre las priorizaciones curriculares y las estrategias de enseñanza que oportunamente se hayan definido por ciclo y nivel. Esta intensificación del tiempo escolar podrá realizarse en unidades temporales diarias, semanales o mensuales, con diferentes dispositivos. Las jurisdicciones pondrán a disposición de las instituciones educativas los criterios y las condiciones que aseguren una adecuada organización operativa para el desarrollo de estos dispositivos, contemplando el asesoramiento y acompañamiento institucional correspondiente. Conjuntamente con el gobierno educativo nacional, las jurisdicciones arbitrarán los medios para alcanzar a toda la población escolar que requiera participar de procesos de intensificación, con particular énfasis en la atención de las y los estudiantes con trayectorias escolares intermitentes y de baja intensidad.
- b) Direccionar el trabajo de los equipos docentes hacia el sostenimiento colectivo de las trayectorias continuas y completas de las y los estudiantes de cada escuela en tanto se considera una de las responsabilidades más relevantes del trabajo docente, que trasciende la tarea pedagógica individual.

- cursando el 6°/7° grado en 2021, según la jurisdicción, y que presentan trayectorias intermitentes o de baja intensidad, se desarrollarán acciones de acompañamiento e intensificación de la enseñanza con instancias complementarias y extensión de tiempos de trabajo, durante el segundo semestre, tal como se expresa en el artículo 3 inciso a).
- g) Para aquellos estudiantes egresantes que no hubieren alcanzado a diciembre 2021 los aprendizajes para la acreditación del nivel, se desarrollará durante el mes de febrero una instancia complementaria para promover la terminalidad, centrada en la recuperación de los saberes pendientes y organizados por campos de conocimiento. La planificación de estos agrupamientos areales puede adoptar formatos intra o interinstitucionales, según defina cada jurisdicción.
- h) Las y los estudiantes del último grado de la escuela primaria que no hubieren logrado la acreditación al finalizar el ciclo lectivo 2021 habiendo atravesado las instancias de recuperación previstas, podrán acceder excepcionalmente a un tramo complementario de intensificación de la enseñanza para la acreditación de los saberes pendientes con carácter obligatorio para su matriculación provisoria en la escuela secundaria.
- i) Para las y los estudiantes con trayectorias intermitentes o de baja intensidad, con especial atención a ingresantes y egresantes, podrá disponerse de dispositivos organizados institucionalmente con figuras y/o espacios de fortalecimiento de la enseñanza a partir de un trabajo específico de priorización curricular en cada ciclo, y focalizando en saberes fundamentales para la continuidad de las trayectorias. Se promoverán instancias de trabajo colaborativo entre los docentes, que tengan como objeto:
- i.1) Recuperar los aprendizajes de los y las estudiantes en función de los contenidos priorizados; e
  - i.2) Identificar y mejorar los formatos y espacios de enseñanza que propicien aprendizajes más avanzados o satisfactorios.
- j) Establecer espacios específicos para el seguimiento de las trayectorias de ingresantes y egresantes en los que se destinen tiempos de trabajo pedagógico y de retroalimentación de los aprendizajes abordados en la reorganización curricular.
- k) Las jurisdicciones y el Ministerio de Educación Nacional pondrán a disposición de las instituciones educativas materiales específicos para el fortalecimiento de la intensificación de la enseñanza para cada grado/ciclo del nivel y propuestas de articulación entre niveles, destinados a docentes, estudiantes y equipos de conducción.
- n) Egresantes 2021: Para las y los estudiantes que se encuentran cursando el 5°/6°/7° año en 2021, según la jurisdicción, y que presentan trayectorias intermitentes o de baja intensidad, se desarrollarán acciones de acompañamiento e intensificación de la enseñanza y seguimiento pedagógico y administrativo, con instancias complementarias y extensión de tiempos de trabajo durante el segundo semestre, tal como se expresa en el artículo 3 inciso a), profundizando en estrategias integradas y articulaciones areales que apunten a:
- n.1) Recuperar a través de los dispositivos de evaluación formativa y/o cualitativa los aprendizajes de las y los estudiantes en función de los contenidos priorizados; e
  - n.2) Identificar, ajustar y mejorar los formatos y espacios de enseñanza que propicien aprendizajes más avanzados o satisfactorios en las y los estudiantes con trayectorias intermitentes o de baja intensidad.
- ñ) Para aquellos/as estudiantes egresantes que no hubieren alcanzado a diciembre 2021 los aprendizajes para la acreditación del nivel, se desarrollará durante los meses de febrero, marzo y abril una instancia complementaria para promover la terminalidad; a tal fin, las jurisdicciones con el apoyo del gobierno nacional, podrán disponer de distintas estrategias<sup>4</sup>.
- o) Las instituciones educativas del nivel, en el marco de la línea Puentes para la Mejora Institucional (PMI) del Programa ACOMPAÑAR (Resolución CFE N° 369/2020), dispondrán de recursos y asistencia técnica para el desarrollo de estrategias de intensificación de la enseñanza, proyectos pedagógicos de áreas integradas, secuencias de enseñanza para el apoyo a la reorganización y priorización de saberes 2020/2021 (integradas y cicladadas), materiales multiplataforma, acciones tutoriales y desarrollo de materiales destinados a ingresantes, egresantes y estudiantes con trayectorias de baja intensidad o desvinculadas, durante el período septiembrenovembre.
- p) Las jurisdicciones y el Ministerio de Educación Nacional pondrán a disposición de las instituciones educativas materiales y recursos específicos para el nivel, proyectos integrados y propuestas de articulación entre el nivel primario y el nivel secundario, destinados a docentes y estudiantes.

**ARTÍCULO 5°.** - Establecer como criterios orientadores para la evaluación calificación, acreditación y promoción de los y las estudiantes de todos los niveles y modalidades, para el período de finalización de la unidad temporal de ciclos lectivos 2020-2021:

#### En el nivel secundario:

- l) Ingresantes 2022, 1° año: Prever desde la organización institucional un período inicial que propicie espacios de acompañamiento y socialización, secuencias de priorización curricular, y agrupamientos flexibles entre los y las estudiantes en relación con los informes de trayectorias de finalización del nivel primario.
- m) Ciclo Básico 2021-2022: En el marco de la unidad pedagógica del ciclo se generarán espacios de intensificación de la enseñanza atendiendo la priorización curricular de cada jurisdicción con agrupamientos areales integrados, con especial énfasis en Lengua y Matemática, y se organizarán propuestas de enseñanza, en particular proyectos integrados, especialmente destinadas a fortalecer los aprendizajes en el cierre del ciclo y pasaje al siguiente.
- a) **EVALUACIÓN:**
- a.1) La utilización de la evaluación formativa con retroalimentación, para dar cuenta de avances y dificultades en los procesos de aprendizaje de los contenidos priorizados por cada jurisdicción, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CFE N° 368/2020;
  - a.2) La consideración, de manera complementaria, para estudiantes con trayectorias intermitentes, de baja intensidad o desvinculados, de los informes producidos en el marco del Programa ACOMPAÑAR (Resolución CFE N° 369/2020) que den cuenta de los aprendizajes desarrollados en espacios socio comunitarios, si los hubiere; y
  - a.3) Los instrumentos y modalidades de evaluación deberán adecuarse a la presencialidad, no presencialidad y alternancia, atendiendo a las particularidades en las condiciones en las que se desarrollan los aprendizajes.

Es importante que los procesos de evaluación reconozcan las cronologías de aprendizajes que dan cuenta de las trayectorias educativas reales, pudiendo de este modo, recuperar y considerar la diversidad de saberes, lenguajes, sujetos, tiempos y contextos.

#### b) CALIFICACIÓN:

b.1) La recuperación de los criterios establecidos durante los años 2020 y 2021 por las jurisdicciones para la calificación, pudiendo actualizarlos según crean conveniente para definir los distintos niveles de logro en una escala objetiva y comparable de las y los estudiantes; y  
b.2) La utilización de escalas de calificación definidas por cada jurisdicción, que se acompañarán con registros conceptuales y cualitativos del proceso y resultados de los aprendizajes de las y los estudiantes.

#### c) ACREDITACIÓN:

c.1) La acreditación de aprendizajes correspondiente a los ciclos 2020 y 2021 se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para estos ciclos lectivos;  
c.2) Se acreditarán niveles de logro alcanzados en las progresiones de aprendizaje definidas para cada nivel, a partir de los criterios de evaluación y calificación previstos en la presente resolución (artículo 5, incisos a y b); y  
c.3) Cada jurisdicción establecerá los cortes curriculares y temporales parciales para la acreditación.

#### d) PROMOCIÓN:

##### Nivel Primario:

Al interior del nivel y en el marco de lo establecido en las Resoluciones N° 174/2012 y N° 363/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN se considerará con relación a la promoción que:

d.1) La/el estudiante promociona cuando logra acreditar como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) de los objetivos de aprendizajes de los contenidos priorizados para la unidad temporal 2020-2021. Para la promoción del primer al segundo ciclo del nivel primario, la/el estudiante deberá acreditar de forma fehaciente su alfabetización inicial;

d.2) La/el estudiante que al momento de cierre del ciclo lectivo 2021 haya logrado acreditar entre el CUARENTA POR CIENTO (40%) y el SETENTA POR CIENTO (70%) de los objetivos de aprendizaje de los contenidos priorizados para el pasaje al grado subsiguiente, promocionará de manera acompañada con un plan de actividades compartido entre el docente del grado que deja y el docente del grado al que accede. Para estos/as estudiantes se inicia un trabajo especial, durante el cual se intensificará la enseñanza, con actividades de aceleración y seguimiento personalizado. La/el estudiante que al concluir el período de promoción acompañada logre acreditar los contenidos priorizados podrá confirmar su permanencia en el grado/ciclo subsiguiente; y

d.3) La/el estudiante que al momento de finalización del ciclo lectivo 2021 alcance una acreditación menor al CUARENTA POR CIENTO (40%) de los aprendizajes establecidos en las regulaciones de priorización curricular para la unidad pedagógica del primer ciclo y segundo ciclo no promoverá.

##### Nivel Secundario:

Al interior del nivel y en el marco de lo establecido en

la Resolución N° 363/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN se considerará con relación a la promoción que:

d.4) La/el estudiante que acredite como mínimo el SETENTA POR CIENTO (70%) de los contenidos priorizados en las unidades curriculares definidas obtendrá su promoción; y

d.5) La/el estudiante que al momento de cierre del ciclo lectivo 2021 haya logrado acreditar entre el CUARENTA POR CIENTO (40%) y el SETENTA POR CIENTO (70%) de los contenidos priorizados para el pasaje al año subsiguiente dispondrá de instancias de intensificación de la enseñanza para los aprendizajes no alcanzados con seguimiento personalizado durante los meses de diciembre, febrero y marzo. Concluidas estas instancias si el o la estudiante no hubiera alcanzado al menos el SETENTA POR CIENTO (70%) de aprobación requerido se habilitará la aplicación del régimen académico vigente en cada jurisdicción.

**ARTÍCULO 6°.** – Crear una Comisión Federal que tendrá como objetivo el relevamiento de normativas e instrumentos jurisdiccionales sobre evaluación y calificación; su sistematización y análisis con el fin de compatibilizar criterios federales comunes de trabajo sobre sistemas de evaluación, calificación y registro administrativo de lo establecido en el artículo 5°. La misma estará conformada por representantes de los ministerios de educación de las jurisdicciones y del Ministerio de Educación Nacional, y tendrá NOVENTA (90) días de plazo para cumplir su cometido.

**ARTÍCULO 7°.** – Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.



**ADEEPPRA**  
**SOPORTE TÉCNICO**

Contamos con un equipo de  
**PROFESIONALES** altamente  
**CAPACITADOS**

- Servicios de software y hardware.
- Mantenimiento e instalación de redes.
- Asesoramiento e instalación de enlaces de comunicaciones y servicio de Internet.
- Instalación de servidores y equipamiento de centros de cómputos.
- Instalación de aulas multimediales.
- Consultoría informática.
- Diseño y servicios web.
- Backup de información.
- Servicio integral de seguridad.

 [www.adeepra.org.ar](http://www.adeepra.org.ar)

**INFORMES:**  
Chacabuco 90 - Piso 2 - C1069AAB CABA  
Teléfono: [5411] 4343 - 2466 [6155] 7108  
E-mail: soporte tecnico@adeepra.org.ar

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

# INCREMENTO SALARIAL CCT 88/90

A continuación transcribimos el Acta Acuerdo donde se indican los incrementos salariales establecidos para julio y agosto de 2021. Los mismos surgen del acuerdo paritario celebrado entre el SAEOEP y entidades intermedias del 22 de abril del corriente año. Esta información puede consultarse ingresando en [www.adeepra.org.ar](http://www.adeepra.org.ar), en el INFORMATIVO ADEEPPA/CAIEP: T – 072/21.

**Transcribimos aspectos resolutivos del Acta acuerdo CCT 88/90:**

**PRIMERO:** Que en el marco del CCT N° 88/90 han llegado a un acuerdo salarial que consiste en términos concretos en lo siguiente:

JULIO 2021					
	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BÁSICO	\$54999	\$52557	\$50936	\$49328	\$48767
BAP	\$5940	\$5256	\$5094	\$4933	\$4877
<b>TOTAL</b>	<b>\$60499</b>	<b>\$57813</b>	<b>\$56030</b>	<b>\$54261</b>	<b>\$53644</b>

AGOSTO 2021					
	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BÁSICO	\$59399	\$56762	\$55011	\$53274	\$52668
BAP	\$5940	\$5676	\$5501	\$5327	\$5267
<b>TOTAL</b>	<b>\$65339</b>	<b>\$62438</b>	<b>\$60512</b>	<b>\$58601</b>	<b>\$57935</b>

**SEGUNDO:** Se reitera en todos sus términos la vigencia de la contribución de los empleadores sobre el salario bruto de los trabajadores, establecidos en los acuerdos de los años 2006 a la fecha, consistente en el 3% para el mes de marzo de 2021, 3% para el mes de abril de 2021, 3% para mes de mayo de 2021 y el 2% para el mes de junio de 2021 a favor del SAEOEP a efecto de ser aplicados a los siguientes rubros: Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutua y Salud,

**TERCERO:** Se reitera en todos sus términos la vigencia del aporte solidario del 1% del salario de los trabajadores afiliados y no afiliados al SAEOEP a favor de dicha organización gremial y en cuanto al destino de dichos aportes se establece para Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutua y Salud.

**CUARTO:** Las Planillas Salariales acordadas en la cláusula "primera" exclusivamente tienen vigencia hasta el 31 de agosto de 2021. Siendo las restantes cláusulas hasta el 28 de febrero del 2022.

**QUINTA:** Las partes que suscriben el presente acuerdo resuelven reunirse nuevamente durante el mes de septiembre 2021 para analizar en forma conjunta la evolución de la situación económica del país a efecto de tomar las medidas pertinentes sobre el particular.

**SEXTA:** Con respecto a los trabajadores que al 1 de abril de 2021 tuvieran salarios básicos superiores a los determinados en la presente o sumas a cuenta de dichos Incrementos los empleadores podrán absorber dicha diferencia respecto de las retribuciones básicas convenidas en esta acta.

**SEPTIMA:** Las partes suscriben el presente acuerdo en tres ejemplares para su presentación ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL y posterior homologación.



**ESTUDIO JURÍDICO**  
**Dra. Claudia Stringi**

**ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscripción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso N° 11 - Oficina 294. C.A.B.A.  
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com

# PRÓRROGA DE PROHIBICIONES DICTADAS EN EL ÁREA LABORAL

Por medio del Decreto 413/2021, el Poder Ejecutivo Nacional ha aprobado las disposiciones que a continuación transcribimos, a los fines de prorrogar algunas de las medidas ya establecidas en el ámbito laboral.

1. El decreto se dicta en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por la Ley N° 27.541, ampliada por el Decreto N° 260/20, sus modificatorios y su prórroga establecida por el Decreto N° 167/21 y la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto N° 34/19 y ampliada por sus similares Nros. 528/20, 961/20 y 39/21.
2. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 329/20 y sus sucesivas prórrogas.
3. Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 329/20 y sus sucesivas prórrogas. Quedan exceptuadas de esta prohibición y de los límites temporales previstos por los artículos 220, 221 y 222 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la misma, como consecuencia de la emergencia sanitaria.
4. Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto en el artículo 2° y en el primer párrafo del artículo 3° del decreto que estamos comentando, no producirán efecto alguno y se mantendrán vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.
5. Las prohibiciones previstas en el presente decreto no serán aplicables a las contrataciones celebradas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 34/19, ni respecto del personal que preste servicios en el ámbito del Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto y de la naturaleza jurídica de la entidad empleadora. **En este caso todas las relaciones laborales que se hubieren llevado a cabo a partir del 14 de diciembre de 2019 están exceptuadas de estas medidas.** Asimismo, quedan exceptuados y/o exceptuadas de tales prohibiciones, quienes se encuentren comprendidos y/o comprendidas en el régimen legal de trabajo para el personal de la industria de la construcción regulado por la Ley N° 22.250.

## CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2° SEMESTRE 2021

Adjuntamos aquí, los vencimientos establecidos para el segundo semestre del corriente año de ANSES.

### SEGURIDAD SOCIAL - ANSES:

CONCEPTO	CUIT	MES DEVENGADO					
		JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	0 - 1 - 2 - 3	09/08/21	09/09/21	13/10/21	09/11/21	09/12/21	11/01/22
	4 - 5 - 6	10/08/21	10/09/21	14/10/21	10/11/21	10/12/21	12/01/22
	7 - 8 - 9	11/08/21	13/09/21	15/10/21	11/11/21	11/12/21	13/01/22
AUTÓNOMOS	0 - 1 - 2 - 3	05/08/21	06/09/21	05/10/21	05/11/21	06/12/21	05/01/22
	4 - 5 - 6	06/08/21	07/09/21	06/10/21	08/11/21	07/12/21	06/01/22
	7 - 8 - 9	09/08/21	08/09/21	07/10/21	09/11/21	09/12/21	07/01/22

## CAMBIOS SUSTANCIALES EN LA ELECCIÓN DE OBRA SOCIAL

Mediante el Decreto N° 438/2021 se modifica sustancialmente el Decreto N° 504/98 y sus modificaciones, estableciéndose modificaciones de relevancia relativas al ejercicio de la opción de cambio de las obras sociales. Compartimos aquí una síntesis de lo establecido y el link para descarga del decreto de referencia.

Hasta la sanción de esta norma legal, los trabajadores podían ejercer su derecho de opción a partir del mismo día en que iniciaban su actividad laboral en una empresa e incluso podían ejercer el derecho de opción en forma semestral durante el año calendario.

**A partir del día 7 de julio de 2021, los trabajadores deberán permanecer como mínimo un (1) año en la obra social correspondiente a la rama de actividad (obra social de origen) antes de poder ejercer su opción de cambio.**

La presente norma alcanza a **todas las relaciones laborales que se hubieren iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto y no cuenten con una antigüedad de un (1) año.** Si algún trabajador hubiere iniciado el ejercicio de opción antes de la fecha de vigencia de la presente, mantendrá la obra social elegida.

Al ejercer el derecho de opción, deberán transferirse a la nueva obra social todos los beneficiarios adicionales declarados.

Asimismo, **la opción de cambio sólo podrá ejercerse una vez al año, durante todo el año calendario** (obviamente teniendo más de un año de antigüedad en el empleo) y se hará efectiva a partir del primer día

del mes siguiente a la formalización de la solicitud.

Es importante señalar que aun habiendo ejercido el derecho de opción, **cuando el trabajador cambie de trabajo, deberá mantenerse un (1) año en la obra social de origen.**

Esta situación es muy grave en los casos donde se hubieran llevado a cabo opciones con aquellas obras sociales que tengan acuerdo con empresas de medicina prepaga (obras sociales desreguladas), ya que el cambio de trabajo en la medida que la obra social de origen de la nueva relación laboral no tenga acuerdo con aquella empresa de medicina prepaga, implicará la baja de la prepaga, excepto que ingrese a la misma como afiliado directo. Obviamente, ello provocará un daño económico para el trabajador puesto que tendrá retenciones para la obra social de origen y tendrá que pagar en forma directa a la empresa de medicina prepaga.

**Podrá acceder al texto completo del Decreto 438/21, haciendo click aquí: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246592/20210707>**

## INCREMENTO EN LOS MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y TOPES SALARIALES

Una reciente resolución de ANSES establece nuevos valores de asignaciones familiares y topes para su percepción. Compartimos los detalles de lo resuelto por el organismo.

Por medio de la RESOLUCION DE ANSES N° 109/2021 se establecen nuevos valores de asignaciones familiares y topes para su percepción.

El incremento es de aproximadamente 12.12%

Este cambio opera con las remuneraciones de Junio 2021.

Recordamos que los topes se calculan en función de la totalidad de los ingresos del grupo familiar.

**Se considerarán ingresos a:**

- Remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia registrados (se excluye horas extras, plus por zona desfavorable y aguinaldo).

- Asignación familiar por maternidad.
- Rentas de referencia para trabajadores autónomos y monotributistas
- Sumas originadas en prestaciones contributivas y/o no contributivas nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Si uno de los integrantes del grupo familiar percibe un ingreso superior a \$105.139,00 ese grupo familiar está excluido de la percepción de asignaciones, aun

cuando la suma de sus ingresos conjuntos no supere el tope máximo de \$210.278.00. -

que hasta el momento no se han dictado normas específicas aplicables a dichos trabajadores.

Estos topes no se aplican para liquidar Hijo discapacitado, Ayuda Escolar Anual para hijo con discapacidad, ni para la asignación por maternidad.

Respecto del personal no docente y extracurricular, de acuerdo a lo establecido por la Resolución CGEP 08/2012, dicho aumento es aplicable.

Este incremento no es aplicable para los docentes de planta funcional, tanto de Provincia de Buenos Aires, como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado

Las nuevas tablas serán las siguientes:

<u>TOPE INDIVIDUAL.</u>		<u>TOPE IGF</u>			
	\$ 105.139,00			\$ 210.278,00	
Asignación por: Ley 24714 Art. 18					
-	INGRESO FAMILIAR				Observaciones
<u>DESDE</u>	\$ 0,00	\$ 69.805,01	\$ 102.377,01	\$ 118.199,01	
<u>HASTA</u>	\$ 69.805,00	\$ 102.377,00	\$ 118.199,00	\$ 210.278,00	
Hijo (Inc. A)	4.504,00	3.038,00	1.836,00	945,00	Menor de 18 años a cargo del trabajador, estudie o no estudie
Hijo con discapacidad (Inc. B)	14.677,00	10.381,00	6.552,00	6.552,00	Sin límite de edad, a partir de que se acredite esta condición. <b><u>Importante: La base salarial es desde \$1 v no tiene tope máximo.</u></b>
Prenatal (Inc. C)	4.504,00	3.038,00	1.836,00	945,00	Entre el 3° y 4° mes de gestación, con retroactividad al 1° mes y por 9 asignaciones. Antigüedad mínima y continua de 3 meses.
Ayuda Escolar Anual (Inc. D)		3.776,00			Se abona en marzo, con sueldo de febrero, por cada hijo que asista a establecimiento oficial o privado incorporado. Sin límite de edad en el caso de educación diferencial. <b><u>Importante: En caso de hijo con discapacidad, la base salarial es desde \$0 v no tiene tope máximo.</u></b>
Nacimiento (Inc. F)		5.253,00			Se abona en el mes en que se acredite el nacimiento. Se requiere una antigüedad mínima y continuada de 6 meses a la fecha del nacimiento.
Adopción (Inc. G)		31.419,00			Se abona en el mes en que se acredite la adopción. Se requiere una antigüedad mínima y continuada de 6 meses a la fecha de la adopción.



# RETORNO A LAS TAREAS PRESENCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por medio del Decreto 521/21, el gobierno de la provincia de Buenos Aires, convoca a la vuelta a la presencialidad a los trabajadores estatales que cuenten con al menos una dosis de la vacuna contra el Covid-19 y a partir de transcurridos los 21 días corridos desde la inoculación. Compartimos una síntesis de lo dispuesto en el decreto, la parte resolutive de la norma e incorporamos el link para consulta del documento completo.

Mediante el decreto 521/2021, firmado por el gobernador Axel Kicillof, el ministro de Salud Daniel Gollan y el jefe de gabinete Carlos Bianco, se estableció la habilitación para que las jurisdicciones y los organismos estatales puedan convocar al retorno a la actividad presencial a los trabajadores y trabajadoras independientemente de la edad y la condición de riesgo.

Todos aquellos que estuvieren vacunados con al menos una dosis y habiendo transcurrido no menos de 21 días desde la fecha de la inoculación, tendrán la obligación de presentarse a trabajar en forma presencial. Para los trabajadores que lleven a cabo su tarea en ambientes muy críticos (personal de salud) deberán concurrir a trabajar en forma presencial siempre que hubiere transcurrido 21 días corridos desde la fecha de inoculación de la segunda dosis.

Es muy importante hacer notar que aquellos que habiendo tenido oportunidad de acceder a la vacunación, hubieren optado por no inscribirse a vacunarse o que citados no se hubieren presentado por razones de índole personal (antivacunas) podrán ser convocados a prestar tareas presenciales, asumiendo cada uno de los trabajadores el riesgo que ello conlleva. Cabe señalar que la

Provincia de Buenos Aires ya ha habilitado a que todos los mayores de 25 años puedan vacunarse sin turno, presentándose en los vacunatorios con DNI, mientras que a partir del próximo 29 de julio, podrán presentarse a vacunarse sin turno los mayores de 18 años. Ello implica que a partir del día 2 de agosto y habiendo transcurrido 21 días corridos desde ese día, todos los trabajadores deberán presentarse a trabajar, atento lo planteado al inicio del presente párrafo.

La norma que estamos comentando, ratifica lo dispuesto por la Res. Conjunta del MS y MTESS N° 4/2021 más allá de modificar la cantidad de días transcurridos entre la inoculación y la obligación de presentarse a trabajar en forma presencial, pasando de 14 días corridos a 21 días corridos. Consecuentemente para el ámbito privado, se recomienda la extensión del plazo y se ratifica lo que hemos venido planteando desde hace largo tiempo y que muchos inspectores ponían en tela de juicio. Por otro lado, recomendamos aceptar las dispensas planteadas en aquella resolución conjunta y que ya hemos informado oportunamente.

Compartimos a continuación, lo decretado:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 3º del Decreto N° 203/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 3º.** *Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1º del presente al personal del Sector Público provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020, y el artículo 13 del Decreto Nacional N° 287/2021 y sus modificatorios, siempre que las personas no estén alcanzadas por los términos de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus normas complementarias y modificatorias, y las que en lo sucesivo se dicten.”*

**ARTÍCULO 2º.** Incorporar al Decreto N° 203/2020, como artículo 3º bis, el siguiente texto:

**“ARTÍCULO 3º BIS.** *Establecer que las y los agentes del*

*Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales, transcurridos veintiún (21) días corridos desde la inoculación.”*

Los y las agentes que se encuentren comprendidos/as en la dispensa establecida por el artículo 1º y la excepción dispuesta por el artículo 5º de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales siempre que hubieren transcurridos veintiún (21) días corridos de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida



contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina.

Lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo no será de aplicación para los supuestos alcanzados por el artículo 3° del presente.”

**ARTÍCULO 3°.** Incorporar al Decreto N° 203/2020, como artículo 3° ter, el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 3° TER. Establecer que las y los agentes del Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, incluidas/os aquellas/os que se encuentren comprendidas/os por la dispensa establecida por el artículo 1° y la excepción dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, que habiendo tenido la oportunidad de acceder a la vacunación, optaron por no inscribirse a vacunarse o inscripciones/os no asistieron a su turno de vacunación por razones de índole personal, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales.*

*En el caso que el/la trabajador/a se encuentre en proceso de vacunación en cualquier jurisdicción, deberá*

*presentar la correspondiente constancia que dé cuenta de su inscripción.”*

**ARTÍCULO 4°.** Incorporar al Decreto N° 203/2020, como artículo 3° quarter, el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 3° QUATER. El Ministerio de Salud pondrá a disposición, a requerimiento de las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública provincial, la información necesaria a los fines de verificar la situación de las y los agentes alcanzadas/os por las disposiciones establecidas en los artículos 3° bis y 3° ter del presente.”*

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Así mismo, ingresando en <https://normas.gba.gov.ar/documentos/B7Oz8ohR.html> podrá acceder al documento de referencia.

## EXTENSIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

**Desde la Subsecretaría de Educación de la Pcia. de Buenos Aires, se ha enviado información y algunas aclaraciones que aquí compartimos, acerca de la extensión de la jornada escolar a partir del 12 de julio del corriente año.**

Se informa que a partir del próximo lunes 12 de julio se encuentran habilitados para retomar las clases presenciales en el marco del Plan Jurisdiccional, y de la Planificación Institucional los establecimientos educativos ubicados en los distritos de Fase 3, 4 y 5 de la Provincia de Buenos Aires, pertenecientes a las siguientes modalidades:

- Formación Profesional: prácticas en centros de Formación Profesional y Centros de Formación Laboral.
- Educación Física: actividades presenciales organizadas por los CEF en espacios al aire libre o en espacios cerrados bien ventilados.
- Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.
- Educación Artística: clases presenciales en Escuelas de Estética.
- Psicología Comunitaria y Pedagogía Social: clases presenciales en los CEC.

También quedan habilitadas las prácticas docentes y profesionalizantes de las Instituciones de Educación Superior Inicial Docente, Técnica y Artística, así como aquellas actividades que requieren la presencialidad para la concreción de las propuestas específicas.

Por otra parte, a partir del lunes 12 de julio se podrá extender progresivamente la jornada escolar siempre en estricto cumplimiento de las pautas obligatorias de cuidado establecidas en el Plan Jurisdiccional y sus protocolos donde se define, entre otros, el uso de tapabocas, la adecuada ventilación de los ambientes, la distancia de 1.5 metros entre estudiantes y de 2 metros en relación con su docente en las aulas y el consecuente, respeto del agrupamiento de estudiantes organizado con este propósito.

Una vez más es oportuno agradecer el esfuerzo colectivo y solidario de supervisoras/es, equipos directivos, docentes y auxiliares que son quienes hacen posible que la enseñanza siga sucediendo de todas las maneras posibles, desafiándonos como venimos haciendo y posibilitando que nuestras/os estudiantes sigan teniendo clases y aprendiendo.

### Aclaraciones sobre Extensión de la Jornada Escolar

En la Reunión del Consejo Consultivo mantenida con la Subsecretaría de Educación se formularon algunas precisiones, entre las que destacamos:

- La prolongación de la jornada escolar no debe alterar la organización de las “burbujas” con la que se venía trabajando hasta ahora, evitándose



en lo posible el intercambio de alumnos entre las mismas.

- También debe mantenerse la distancia social establecida en el Plan Provincial, de 1,5 metros entre los alumnos y 2 metros con el docente. Esto motiva que, de acuerdo al tamaño de las aulas, el número de alumnos que conforma cada “burbuja” pueda variar, no existiendo límites más allá de los señalados por la distancia mencionada.
- El comienzo de la nueva organización horaria puede iniciarse de inmediato, no siendo necesario elevar solicitud ni esperar autorización, siendo suficiente la circular publicada en el Informativo B-95/21.
- La organización de entradas y salidas deberá continuar con las pautas de seguridad establecidas en el protocolo provincial, lo mismo que los recreos, los que, de todos modos, podrán adecuarse

se según el tamaño de diversidad de espacios disponibles. Esto, teniendo en cuenta la progresiva normalización de horarios en el nivel secundario.

- Respecto de la citada normalización de cargas horarias en secundario, deberá tenerse presente que, no obstante, se continuará aplicando el Currículum Prioritario en cuanto a la organización pedagógica, privilegiando los enfoques Areales y la evaluación de proceso. (Resolución 1872 y RITE).
- En cuanto a Dispensas, se definirán próximamente nuevas pautas a nivel de todo el estado provincial, según el avance del plan de vacunación. Se mantiene, en ámbito de la educación de gestión privada la aplicación de la Res. 4/21 del Ministerio de Trabajo de la Nación (Informativo T-40/21 de nuestra asociación).

## INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS SUBSECRETARÍAS

En el link aquí incluido, podrán acceder al documento que refiere al Relevamiento sobre formas de organización de la escolarización en la vuelta a la presencialidad de escuelas de nivel Inicial, Primario y Secundario (incluyendo modalidades) y de la modalidad de Educación Especial.

En el link adjunto podrán descargar el instructivo por el que se solicita a los establecimientos, información sobre las modalidades de presencialidad adoptada y otros datos de interés, los que deben cargarse en una base de datos a la que se accede por el link indicado en el mismo.



**Relevamiento sobre formas de organización de la escolarización en la vuelta a la presencialidad**  
[https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/098%2020210712%20formas\\_organizacion\\_escolarizacion\\_Julio%202021-2.pdf](https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/098%2020210712%20formas_organizacion_escolarizacion_Julio%202021-2.pdf)

## LICENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO

En esta nota, brindamos información de relevancia referente al otorgamiento de las licencias por violencia de género, contempladas en la Ley 14893 y su Decreto reglamentario 121/20.

Ante consultas recibidas, se recuerda la vigencia de la Ley 14893 y su Decreto Reglamentario 121/20, por los que se establece la licencia para personal del estado bonaerense (y consecuentemente para docentes de establecimientos privados, por el principio de equiparación) de hasta 35 días por estas causales.

Los establecimientos subvencionados podrán elevar los movimientos respectivos al **Área Liquidaciones**,

acompañando comprobantes expedidos por autoridad judicial o policial que haya presentado la docente solicitante, en los que se justificarán los días que correspondan a cada caso.

El otorgamiento del aporte estatal no es inmediato, dado que esos movimientos deben ser autorizados por la Subsecretaría de Educación, y recién cuando se expida la misma, se liquidará el aporte respectivo al personal suplente designado.

En los links adjuntos podrán consultarse las normas citadas.

- Ley 14893: <https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/086%20114893.pdf>
- Decreto 121/20: <https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/086%20DECRETO%20121.pdf>



## PROTOCOLO PARA COMEDORES ESCOLARES

Compartimos el “Protocolo para la apertura de las cocinas y de los salones comedores en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada”, el cual se enmarca en el “Plan Jurisdiccional De La Provincia De Buenos Aires para un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el Inicio de Clases 2021”.

### OBJETO

El presente Protocolo tiene por finalidad establecer las pautas y recomendaciones de higiene y prevención a tener en cuenta para la apertura de las cocinas y de los salones comedores de los **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**.

Este protocolo se complementa con las pautas de ingreso y permanencia en el establecimiento educativo que establece el **PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES – ACTUALIZACION PARA EL INICIO DE CLASES 2021**.

### DESTINATARIOS

Las y los destinatarios del presente protocolo son los equipos de conducción de los establecimientos educativos, auxiliares de limpieza, cocineros y cocineras, auxiliares de cocina, docentes, estudiantes beneficiarios del Servicio Alimentario Escolar (en adelante SAE) y las familias.

Los equipos de conducción deberán velar por que se cumplan las disposiciones de funcionamiento de las cocinas y de los salones comedores de acuerdo a las pautas aquí establecidas. Cualquier incumplimiento deberá ser notificado a la Jefatura de Inspección Distrital y al Consejo Escolar, a los fines de su intervención.

### 1. ORGANIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES ALIMENTARIAS EN EL AMBITO ESCOLAR.

El presente protocolo regula la provisión en el establecimiento educativo de las prestaciones alimentarias.

**En aquellos establecimientos educativos con residencias o albergues estudiantiles corresponderá la**

**aplicación del presente protocolo, en el marco de las prestaciones originales del SAE, consumiendo los y las estudiantes las prestaciones alimentarias dentro de los establecimientos educativos.**

**En los restantes establecimientos educativos el presente protocolo será de aplicación cuando la DGCYE autorice las prestaciones alimentarias en el establecimiento en forma progresiva.**

Los equipos de conducción verificarán que es posible respetar las pautas de cuidado, distanciamiento, limpieza e infraestructura establecidas en el presente protocolo para que sea posible la elaboración de los alimentos en las cocinas de los establecimientos educativos. Ello depende de: (a) el estado de la infraestructura de la cocina y (b) el estado, condiciones de ventilación y superficie del espacio común que será utilizado en comedor. Los elementos de limpieza y desinfección y aquellos de protección personal serán provistos por la DGCYE a través de los Consejos Escolares.

Quando no sea posible elaborar alimentos dentro de las cocinas de los establecimientos educativos, podrán solicitar con carácter temporalmente acotado y por excepción la modalidad listo consumo, esto es la provisión de una comida tipo desayuno/merienda preparada y lista para ser consumida por las y los estudiantes. Los equipos de conducción informarán esta circunstancia a la Jefatura de Inspección Distrital a los fines de que se comunique dicha situación a los entes ejecutores del SAE, los que deberán adecuar las compras a los requerimientos de cada establecimiento.

Asimismo, en caso de aplicar la modalidad de elaboración de alimentos dentro de los establecimientos educativos, deberán los equipos de conducción infor-



mar a los Consejos Escolares para analizar la planta de auxiliares del establecimiento y adecuarla, según normativa vigente, a tales fines.

## 2. PAUTAS PARA LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR.

Para la implementación de las prestaciones del SAE dentro de los establecimientos educativos se establecen las siguientes pautas de cumplimiento obligatorio que cada equipo de conducción podrá considerar en función de las particularidades de cada institución.

### 2.1. Pautas para la organización del servicio

• **Grupos con distanciamiento social.** Los grupos de las secciones de estudiantes que comparten el aula debe conservarse en los salones comedores y al momento del ingreso y egreso del mismo, para garantizar el cumplimiento del distanciamiento prescripto por la autoridad sanitaria (2 metros en espacios comunes). Se deberá verificar que la densidad de ocupación de los salones comedores no sea inferior a 2.5 metros cuadrados por estudiante.

En caso que el espacio sea suficientemente amplio podrán asistir en forma simultánea dos (2) o más grupos siempre que entre grupos quede una superficie libre equivalente al 75% de la superficie que ocupa cada grupo.

En cada rotación de estudiantes en los espacios destinados al comedor, se debe garantizar un tiempo mínimo para desinfectar e higienizar las mesas y elementos de contacto frecuente.

En las cocinas, el personal deberá respetar la distancia de 2 metros entre sí y el uso de máscaras y barbijos mientras se preparan los alimentos.

• **Horarios de prestación.** Los equipos de conducción deberán organizar los momentos para entregar y consumir las prestaciones, según su jornada institucional y la infraestructura disponible. Deberán respetarse las medidas de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios. En caso de ser posible el uso de los salones comedores escolares, el ingreso y egreso de los estudiantes será en horarios escalonados para evitar aglomeraciones.

• **Ventilación natural permanente.** Las ventanas deberán permanecer abiertas al menos 5 centímetros para facilitar la ventilación natural permanente.

• **De la cartelería y señalética.** Deberá colocarse cartelería que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento, prohibición de contacto físico, de compartir cubiertos, vasos u otros objetos personales.

### 2.2. Pautas de bioseguridad

**Del personal auxiliar.** El personal auxiliar deberá respetar las pautas de bioseguridad establecidas en el **PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUE-**

**NOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES – ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021.**

• **De los y las estudiantes.** Los estudiantes podrán retirarse el tapabocas (previa higiene de manos) para consumir los alimentos. Se tratará que sea un período breve de tiempo y que se coloquen el tapabocas nuevamente luego de consumir los alimentos.

• **Higiene personal.** El lavado frecuente de manos y/o la limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70% deberá realizarse antes y después de comer; antes, durante y después de manipular alimentos; después de limpiar y desinfectar las cocinas y salones comedores.

• **Limpieza y desinfección.** Se realizará la limpieza y desinfección de los espacios comunes conforme las pautas establecidas en el ANEXO III - Protocolo de Limpieza y desinfección para establecimientos educativos en contexto COVID-19. Las cocinas, las aulas y los salones comedores se limpian y desinfectan en los cambios de turno de uso.

### 2.3. Atención de los proveedores y del ingreso de mercadería

• Se deberán establecer cronogramas de entregas de la mercadería con cada proveedor del SAE, el que no podrá coincidir con el ingreso, egreso o recreos de los y las estudiantes, evitando de esta manera la aglomeración de personas.

• El proveedor que ingrese a descargar la mercadería deberá respetar las pautas de bioseguridad, utilizando correctamente tapaboca. Se deberá controlar su temperatura antes del ingreso. Se deberá mantener una distancia mayor a dos (2) metros con los proveedores.

### 2.4. Pautas para la elaboración de alimentos en el establecimiento educativo

• Para su uso, la cocina debe tener instalación de agua y gas en correcto funcionamiento y ser un espacio con buena ventilación.

• Las personas que trabajen en la cocina deberán procurar mantener una distancia de dos (2) metros entre sí en todo momento. Se deberá procurar que aquellos que no estén involucrados en la preparación de los alimentos no ingresen a la cocina y a los almacenes de alimentos.

• El personal que realice la elaboración de alimentos deberá usar los elementos de protección personal: barbijos, cofia y/o cabello prolijo y recogido, ropa y/o uniforme reglamentario, protector facial (máscara).

• Las zonas de lavado de manos y utensilios deberá estar abastecida con cantidades suficientes de jabón desinfectante y papel secamanos.

• Mantener en condiciones de salubridad de la totalidad de los productos alimenticios, destacando observar la preservación de la cadena de frío de los alimentos que lo requieran, conservarlos a tempera-



tura y humedad segura, visar fechas de vencimientos y condiciones del empaque y del producto en general, tomar las medidas necesarias para que no exista contaminación cruzada al momento de su guardado y conservación.

- Lavar las frutas y las verduras bajo el chorro de agua, enteras y con la piel. Así evita que, al cortarlas, los microorganismos y otros contaminantes pasen al interior. Frotar la superficie de las frutas y las verduras bajo el agua corriente del grifo.

- Cocinar los alimentos con temperaturas superiores a los 70°C.

- Si se usan guantes, implementar correcto uso de cambio y desecho y realizar entre ambos el correcto lavado de manos. Deberán lavarán sus manos además entre la manipulación de alimentos crudos y cocidos.

- Se recomienda lavar la vajilla y los elementos de cocción con detergente y agua caliente a temperatura superior a 80°C. Luego desinfectar con alcohol al 70%.

- La tarea diaria comenzará con limpieza y desinfección de todos los elementos y espacios, con solución de alcohol al 70% o mezclas de agua con lavandina, preparadas el mismo día y luego descartadas.

- Las mesadas, los equipos, especialmente su manijas de accionamiento y los utensilios empleados usualmente en las tareas de la cocina se lavarán usando agua y jabón, seguido de una desinfección con trapo limpio humedecido en una solución desinfectante de lavandina al 5%, o en otro producto de probada efectividad (alcohol al 70%).

- También se deberán limpiar con un trapo humedecido con solución desinfectante las ventanas, puertas mobiliario existente en las cocinas.

## 2.5. Pautas para el consumo de alimentos en comedores y aulas

- La prestación Desayuno/Merienda Completa (DMC) se consumirá en el aula en caso de no contar con salón comedor o que las capacidades de infraestructura del mismo no permitan su uso. El auxiliar traerá la infusión y la servirá a cada estudiante en su vaso plástico (sin tocar el vaso) y el o la estudiante tomará la colación en envase individual. Antes de tomar la colación la o el estudiante deberá higienizarse las manos.

- La prestación comedor se consumirá preferentemente en espacios comunes destinados a comedor o al aire libre cuando el clima lo permita.

Excepcionalmente se podrá consumir en las aulas, como última actividad de la jornada escolar, debiendo el estudiante tirar los desperdicios en un tacho con bolsa previo a retirarse.

- En los espacios comunes que serán utilizado como comedor se requiere señalar cantidad máxima de personas.



- La disposición de mesas y sillas deberá garantizar la distancia de seguridad entre personas y grupos establecida.

- En el acceso al comedor y en cada mesa se deberá colocar dispensadores de alcohol en gel, solución hidroalcohólica y/o sanitizantes a disposición de los y las estudiantes.

- Las mesas, sillas y el piso deberán desinfectarse antes y después de que se retire cada grupo de estudiantes y siempre antes de que se sienta un nuevo grupo al espacio común que será utilizado como comedor.

Se entiende por desinfección la aplicación de sustancias químicas microbicidas, diluidas en agua (las más comunes cloro o agua lavandina), sobre las superficies previamente limpiadas, a efectos de eliminar en un grado satisfactorio los microorganismos presentes.

- Cambiar frecuentemente las pinzas, cucharas y otros utensilios utilizados para servir durante la comida.

- Deberá hacerse uso de vajilla y utensilios en cantidad y calidad suficiente, de fácil limpieza e higienización, no podrán utilizarse elementos porosos y/o tablas de madera.

- Evitar en la medida de lo posible el autoservicio de alimentos por parte de los y las estudiantes. La comida será servida en el plato de cada estudiante mediante el uso de pinzas, cucharas y otros utensilios por el personal de cocina.

- Los equipos de conducción solicitarán a los responsables adultos de los beneficiarios del SAE que en sus mochilas, agreguen una taza plástica o vaso plástico correctamente identificados a los fines de ser utilizado al momento de recibir la prestación.

- El personal auxiliar deberá sanitizarse las manos antes y después de cada manipulación de los elementos que entrega a los y las estudiantes.

- Para la limpieza y desinfección, deberán observarse las pautas establecidas en el *ANEXO III PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN CONTEXTO DE COVID-19 del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES – ACTUALIZACION PARA EL INICIO DE CLASES 2021.*



# MEDIDORES DE DIÓXIDO DE CARBONO EN ITUZAINGÓ

El Intendente de Ituzaingó - Alberto Descalzo, hizo entrega de medidores de dióxido de carbono a las instituciones educativas de su municipio.



El Intendente de Ituzaingó, Alberto Descalzo haciendo entrega de uno de los medidores de CO<sub>2</sub> a la Prof. Marta Cichino -Directora Gral. del Colegio Gral. Belgrano (VanEduc) e integrante de la Comisión Directiva de ADEEPPRA.

El 2 de julio p.p.d. en un acto llevado a cabo en el Auditorio Néstor Kirchner de la localidad de Ituzaingó, su intendente Alberto Descalzo, hizo entrega de medidores de CO<sub>2</sub> a los establecimientos educativos del distrito, a fin de avanzar con acciones tendientes al cumplimiento del plan jurisdiccional de la Pcia. de Buenos Aires.

Los dispositivos, cuya función es medir e indicar la correcta ventilación del aire y disminuir los riesgos de la circulación del COVID-19 en ambientes cerrados, brin-

dan información en tiempo real sobre las necesidades de renovación o filtración del aire en las aulas y distintos espacios de los establecimientos educativos.

Al finalizar, el jefe comunal señaló: *“Las escuelas no son meras instituciones, son lugares de encuentro, de inclusión, pertenencia y de participación”*. Y agregó: *“Sabemos el desafío que implicó para toda la comunidad educativa y para las familias la vuelta a la presencialidad, por eso, les quiero agradecer el esfuerzo que realizaron a la vez que reafirmar nuestro compromiso, para brindar todas las herramientas posibles que garanticen una estancia segura en las aulas”*.

Del encuentro también participaron Gabriela Alonso -presidenta del Consejo Escolar-, Eliana González de Martino -inspectora en Jefe Regional de DIEGEP-, Marcela Pons -inspectora de Nivel Inicial- Jorgelina Fittipaldi -coordinadora de Educación del Municipio- y directivos de distintas entidades educativas de Ituzaingó, entre las que se encontraba la Prof. Marta Cichino, Directora Gral. del Colegio Gral. Belgrano -integrante de la Comisión Directiva y representante de ADEEPPRA en Región 8.



Funcionarios del Municipio de Ituzaingó y DIEGEP, en el acto de entrega de medidores de CO<sub>2</sub> organizado por el municipio.



# CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2° SEMESTRE 2021

Adjuntamos aquí, los vencimientos establecidos para el segundo semestre del corriente año del IPS - Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires.

INST. DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PCIA. DE  
BUENOS AIRES - (IPS):

CONCEPTO PARA TODOS LOS DISTRITOS	MES DEVENGADO					
	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
PAGO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES	09/08/21	09/09/21	08/10/21	09/11/21	09/12/21	07/01/22
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	DDJJ 1°, 2° y 3° CUATRIMESTRE 2021 del 07/01/22 al 31/03/22					

Información Bonaerense



## TASA DE INTERÉS POR PAGOS FUERA DE TÉRMINO - TERCER TRIMESTRE 2021

Recientemente, la AFIP dispuso la actualización de la tasa de interés aplicable en el trimestre julio-septiembre para los institutos educativos de la provincia de Buenos Aires con aporte estatal. Compartimos aquí, lo comunicado en el INFORMATIVO ADEEPPRA: B – 093/21

De acuerdo a lo dispuesto por la AFIP, la tasa de interés resarcitorio por pagos fuera de término ascenderá en el trimestre julio-septiembre al 3,35% mensual o sea el 0,1117% diario. -

Hacemos notar que de acuerdo a lo dispuesto por la Res. DGCYE N° 34/2017 y sus modificaciones, la aludida tasa de interés es el máximo que los institutos educativos privados con aporte estatal pueden percibir de las familias por cuotas fuera de término.



Seguinos en nuestro **Facebook** y enterate de todas las **novedades, promociones y regalos** que tenemos para vos.

Ubicado a sólo 30 Km. de Capital Federal, el club deportivo y de campo Rancho Taxco combina espacio al aire libre, infraestructura e ilimitadas posibilidades de esparcimiento, brindando la propuesta ideal para planificar un día diferente con amigos y familia.

[www.vaneduc.edu.ar/rtaxco](http://www.vaneduc.edu.ar/rtaxco)



# IPS - RECORDATORIO DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS

Por medio de un comunicado firmado por la Cra. Rosana Etcheverry (Jefa Departamento Recursos Entes No Oficiales de la Dirección de Recaudación y Fiscalización del IPS - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires), se recuerda el procedimiento para efectuar las transferencias bancarias al organismo.

En respuesta a la gestión realizada por la Asociación, ante las dificultades que presentó el sistema alternativo de pagos, transcribimos la nota recibida desde el IPS.

Por la presente se recuerda, que por Comunicado de fecha 02 de abril, del corriente, se estableció a raíz de la situación epidemiológica, la posibilidad de efectuar los pagos de aportes, contribuciones y accesorios, mediante transferencia bancaria. Para ello, una vez efectuado el pago, cada establecimiento **debía enviar escaneado el comprobante de la transferencia y la declaración jurada mensual SICEEP generada, que coincida con el depósito, al mail: transferencias\_eep@ips.gba.gov.ar**

Hoy, nos encontramos con grandes dificultades al re-

cepcionar las carpetas de los años 2020, ya que gran parte de lo presentado, **no ha cumplido con el paso de enviar los comprobantes al mail indicado, y figuran en nuestro sistema con períodos impagos.**

Por lo expuesto, apelamos nuevamente a su colaboración para dar difusión y **solo aquellos colegios que no hayan cumplido con este paso**, envíen las constancias al mail indicado al efecto.

Atentamente

**Rosana Etcheverry - Jefa Departamento Recursos Entes No Oficiales**

Dirección de Recaudación y Fiscalización - Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires  
Teléfono: 0221 4296500, interno 86506

Transcribimos el comunicado original

## COMUNICADO 02-04-2020 PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

Dada la situación epidemiológica de público conocimiento, y en el marco del Decreto 325/20, que dispone la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril del corriente, la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos - Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales, informan:

- Las oficinas del Departamento RENO, ubicadas en calle 5 N° 729, permanecerán cerradas para la atención al público hasta la citada fecha.
- Nueva metodología transitoria de pago

El pago de las obligaciones mensuales de aportes y contribuciones, se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente del IPS N° 20000001386  
CBU: 0140999801200000013861  
CUIT: 33-63317800-9

Una vez efectuado el pago, cada establecimiento deberá enviar escaneado el comprobante de la transferencia y la declaración jurada mensual SICEEP generada, que coincida con el depósito, al mail: transferencias\_eep@ips.gba.gov.ar

- Las consultas deberán realizarse al mail de la MESA de AYUDA reno@ips.gba.gov.ar

Todas las novedades que surjan, se comunicarán en nuestra página web [www.ips.gba.gov.ar/empleadores](http://www.ips.gba.gov.ar/empleadores)

### IPS: ATENCIÓN AL PÚBLICO

Recordamos a nuestros Afiliados que, la atención personalizada es los días: LUNES, MARTES y JUEVES de 8,30 a 13,00 horas con las condiciones expuestas en el Informativo B-80/21

# Xhendra<sup>®</sup> 3.0

Software de Gestión y Comunicación educativa



Comunicación institucional.



Carga de notas, sanciones y asistencia.



Seguridad de datos.



Estructura jerárquica para administrar datos.



Fichas de seguimiento de los alumnos y docentes (públicas o privadas).



Impresiones legales.



Carga de archivos.



Información académica.



Calendarios y horario.



Tareas, programas de estudios, fechas de exámenes y boletines.



## Xh Xhendra APP

### EL CUADERNO DE COMUNICADOS DIGITAL

Xhendra app lleva la información Académica directamente a los celulares de Padres y Alumnos de manera inmediata.



**Sistema de aranceles desarrollado específicamente para colegios,** contemplando las necesidades propias del ámbito interno de cada Institución.



SOLICITÁ TU DEMO SIN CARGO.



Manuel Artigas 5106 piso 9 depto 3 | (C1440BRB) CABA  
011.5263.9075 Líneas rotativas | [www.sesi.com.ar](http://www.sesi.com.ar) | [sesi@sesi.com.ar](mailto:sesi@sesi.com.ar)



# Dr. Casella

MEDICINA LABORAL PARA LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

44 años dedicados  
a la Medicina Laboral y  
Escolar para Establecimientos  
Educativos de los diferentes  
niveles, cumpliendo  
la Disp. 1063/99 D.G.E.G.P



## Medicina Laboral:

- Examen Pre-Occupacional (Resol. 37/10), con entrevista psicológica e informados en 24 Hs.
- Examen Post- Ocupacional - Examen por Cambio de Tareas - Examen Después de Ausencia Prolongada - Examen Periódico Anual
- Control de Ausentismo en Consultorio
- Control de Ausentismo a Domicilio en CABA - GBA e interior del País
- Juntas Médicas- Cursos RCP - Protocolo COVID-19



## Sanidad Escolar:

- Control de Ausentismo del Alumno.
- Control Sanitario y Epidemiológico.
- Protocolo Vuelta a Clase COVID-19



## Área Protegida:

- Emergencias y Urgencias Médicas para alumnos - docentes - no docentes y terceros ocasionales las 24 Hs los 365 días del año, tanto en el colegio, campo de deportes, campamentos y en todo lugar donde estén los alumnos.



ABONOS MENSUALES A VALORES PROMOCIONALES PARA EL CICLO LECTIVO 2021

**PLAN BÁSICO**    **PLAN PLATINO**    **PLAN DORADO**

SEDE CENTRAL : Juan B. Justo 3136 (CABA)

CONTÁCTENOS

Anexos: Almagro – Belgrano  
Mataderos – Villa Urquiza

4854 - 4434/4144  
drcasella@hotmail.com  
www.drcasella.com

**FASE2**  
Turismo Educativo



»» EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN

# FORO INTERNACIONAL DE APRENDIZAJE SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN FINLANDIA

PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

SEP  
2021

DEL 18 AL 25

DE SEPTIEMBRE 2021, HELSINKI, FINLANDIA

📞 11 3367-1721 | [WWW.FASE2.TUR.AR](http://WWW.FASE2.TUR.AR) | [info@fasedos.com.ar](mailto:info@fasedos.com.ar)

# nexedu

La herramienta de Comunicación que conecta en tiempo real tu Colegio con la Comunidad Educativa.

Mientras todas las funcionalidades y el poder de nexedu se ejecutan en segundo plano, la app lleva el nombre y la imagen de tu colegio.



Podés ubicarnos por diferentes vías:



+54-911-6584-1301



[matias@nexedu.com.ar](mailto:matias@nexedu.com.ar)



<http://www.nexedu.com.ar/>



## NUEVAS PAUTAS SALARIALES ACORDADAS CON EL FRENTE GREMIAL EN PCIA. DE BUENOS AIRES

Compartimos el instructivo donde se comunica la nueva pauta salarial a aplicar con los salarios del mes de julio 2021 que reemplaza a la comunicada el día 1° de marzo de 2021. La nueva pauta tiene como objetivo adelantar parcialmente el incremento que se acordó en paritarias con vigencia desde septiembre de 2021. Por otra parte, se aclara que la pauta salarial vigente a partir de septiembre no se ha modificado.

Alcance	Personal Docente Ley N° 10579	
Tipo de Concepto	Remunerativo Bonificable	
Concepto Salarial	Sueldo Básico del Preceptor (Índice Escalafonario 1)	
Vigencia	A partir del 1° de julio de 2021	A partir del 1° de septiembre de 2021
Valor	\$ 18.795,00	\$ 19.735,00

Alcance	Personal Docente Ley N° 10579	
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial	Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1°	
Definición	Suma Fija (Código 455)	
Vigencia	A partir del 1° de julio de 2021	A partir del 1° de septiembre de 2021
Valor	\$ 9.989,00	\$ 9.049,00

Alcance	Personal Docente Ley N° 10579	
Tipo de Concepto	Remunerativo No Bonificable	
Concepto Salarial	Decreto 1291/19 art. 4 inc c) y Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1° inc. c) y modificatorio en trámite	
Definición	Bonificación para cargos con Índice Escalafonario 1.1	
Vigencia	A partir del 1° de julio de 2021	A partir del 1° de septiembre de 2021
Valor	\$ 6.969,00	\$ 7.369,00

Alcance	Personal Docente Ley N° 10579	
Tipo de Concepto	NO Remunerativo No Bonificable. Financiamiento nacional.	
Concepto Salarial	Incentivo Docente (*)	
Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2021	
Valor	\$ 2.830,00	

(\*) Se incorpora en el mes de marzo 2021 la suma extraordinaria pactada en el punto 1) del acuerdo paritario del 30/11/2020 (FONID suma extr. 2020/2021) al Fondo Nacional de Incentivo Docente, elevando y consolidando el Fondo de Incentivo FONID en \$2.420 desde marzo 2021. Asimismo, el FONID se eleva en \$410 desde septiembre 2021, estableciéndose en \$2.830 desde ese período, según surge del Acta Paritaria Nacional Docente de fecha 26 de febrero de 2021.

Alcance	Personal Docente Ley N° 10579	
Tipo de Concepto	NO Remunerativo No Bonificable. Financiamiento nacional.	
Concepto Salarial	Conectividad Nacional (ex Material Didáctico*)	
Vigencia	A partir del 1° de septiembre de 2021	
Valor	\$ 1.000,00	

(\*) En el mes de marzo 2021 se adiciona la suma de \$500 por Conectividad que se liquidará conjuntamente con Material Didáctico de \$210, quedando así establecida como "Conectividad Nacional" en \$710 desde marzo 2021 y elevándose desde septiembre 2021 en \$290, totalizando \$1.000 desde esa fecha, según surge del Acta Paritaria Nacional Docente de fecha 26 de febrero de 2021.



# INCREMENTO SALARIAL DOCENTE PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Detallamos la aplicación de los Acuerdos Paritarios con el Frente Gremial para la liquidación de los sueldos de julio y septiembre de 2021.

## JULIO 2021

- Sueldo básico de preceptor (testigo, índice 1) pasa a **\$18.795,00**
- La bonificación remunerativa no bonificable bajo el concepto Decreto 1291/19 art. 4 inc. b) y Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1°inc. b) y modificatorio en trámite, cuyo código es **45.5** pasa a **\$9.989,00**
- Bonificación remunerativa no bonificable para los cargos de índice escalafonario 1.1 (código 43.8 Decreto 1291/19 art 4º inc. c y modificatorios) pasa a **\$6.969,00**

Estas modificaciones representan en promedio un aumento del 15,14% respecto al mes anterior

## SEPTIEMBRE 2021

- Sueldo básico de preceptor (testigo, índice 1) pasa a **\$19735**
- La bonificación remunerativa no bonificable (bajo el concepto Decreto 1291/19 art. 4 inc. b) y Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1°inc. b) y modificatorio en trámite), cuyo código es **45.5** pasa a **\$9049**
- Bonificación remunerativa no bonificable para los cargos de índice escalafonario 1.1 (código 43.8 Decreto 1291/19 art 4º inc. c y modificatorios) pasa a **\$7369**
- El FONID pasa **\$2830**
- La suma CONECTIVIDAD NACIONAL pasa a **\$1000**

Estas modificaciones representan en promedio un aumento del 3.14% respecto al mes anterior

## ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES

El incremento del básico testigo incide también en el cálculo de las bonificaciones por tarea diferenciada. (Se relacionan con el básico de preceptor)

## Ejemplos:

Julio 21		
<b>MAESTRO DE GRADO INICIAL Y PRIMARIA</b>	<b>INDICE</b>	<b>1,10</b>
AÑOS		0
Antigüedad docente		21%
<i>Antigüedad docente vieja para garantía</i>		10%
Básico		20674,50
Antigüedad		4341,65
Bonif. Cargo Función diferenciada		12592,65
<b>BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15// Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16</b>		<b>9989,00</b>
Bonif. Rem No bonif Art. 5 Dec. 1230/14 (índices 1,1) Código 43,8. Dec. 2271/15 art 9 // Dec. 1712/16 art 4		6969,00
Suma garantía Dec. 527/06 \$730 netos, bruto \$901,23 A VALORES VIEJOS		0,00
<b>Total remunerativo</b>		<b>54566,80</b>
<b>Garantía 2015</b>		0,00
<b>FONID-suma extr. COVID-19</b>		0,00
<b>CONECTIVIDAD NACIONAL (ex material didáctico)</b>		710,00
Garantía no rem art. 8 Dec. 444/07 - valores viejos		355,01
<b>Total no remunerativo</b>		<b>1065,01</b>
Resolución 2/2004		2830,00
<b>Descuentos 19%</b>		<b>10367,69</b>
Obra social resolución 2/04		84,90
<b>NETO</b>		<b>48009,21</b>

HORA CATEDRA SECUNDARIO		DIVISOR	15,00
AÑOS			0
Antigüedad docente			21%
<i>Antigüedad docente vieja para garantía</i>			10%
Básico			1253,00
Antigüedad			263,13
<b>BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15// Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16</b>			<b>665,93</b>
Bon no jerárquica 66,7 (rem no bonif. modalidad FONID)			400,96
<b>Total remunerativo</b>			<b>2583,02</b>
<b>FONID-suma extr. COVID-19</b>			0,00
<b>Material Didáctico</b>			47,33
<b>Total no remunerativo</b>			<b>47,33</b>
Resolución 2/2004			188,67
<b>Descuentos 19%</b>			<b>490,77</b>
Obra social resolución			5,66
<b>Neto</b>			<b>2322,59</b>



HORA CATEDRA SUPERIOR	DIVISOR	12,00
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
Antigüedad docente vieja para garantía	10%	
Básico	1566,25	
Antigüedad	328,91	
<b>BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5 Decreto 1048/12 art. 2 // Dec 130/13 art. 15 // Dec 2271/15 art. 7 // art. 3 Decreto 1712/16 // Art 5º Dec 646/18 // Art 4º Dec 1145/18 // art 4 inciso b y modifi. de Dec. 1291/19</b>	<b>832,42</b>	
Bon no jerárquica 66.7 (rem no bonif. modalidad FONID)	501,20	
<b>Total remunerativo</b>	<b>3228,78</b>	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
Material Didáctico	59,17	
Total no remunerativo	59,17	
<b>Resolución 2/2004</b>	<b>235,83</b>	
Descuentos 19%	613,47	
Obra social resolución 2/04 y SUMA EXTRAORD NAC	7,08	
<b>Neto</b>	<b>2903,24</b>	

Septiembre 21

MAESTRO DE GRADO INICIAL Y PRIMARIA	INDICE	1,10
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
Antigüedad docente vieja para garantía	10%	
Básico	21708,50	
Antigüedad	4558,79	
Bonif. Cargo Función diferenciada	13222,45	
<b>BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art. 2. // Dec. 130/13 art 15 // Dec. 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16</b>	<b>9049,00</b>	
Bonif. Rem. No bonif. Art. 5 Dec. 1230/14 (indices 1, 1)		
Código 43.8. Dec. 2271/15 art 9 // Dec. 1712/16 art 4	7369,00	
Suma garantía Dec. 527/06 \$730 netos, bruto		
\$901,23 A VALORES VIEJOS	0,00	
<b>Total remunerativo</b>	<b>55907,74</b>	
<b>Garantía 2015</b>	<b>0,00</b>	
<b>FONID-suma extr. COVID-19</b>	<b>0,00</b>	
<b>CONECTIVIDAD NACIONAL (ex material didáctico)</b>	<b>1000,00</b>	
Garantía no rem art. 8 Dec. 444/07 - valores viejos	355,01	
<b>Total no remunerativo</b>	<b>1355,01</b>	
Resolución 2/2004	2830,00	
Descuentos 19%	10622,47	
Obra social resolución 2/04	84,90	
<b>NETO</b>	<b>49385,37</b>	



HORA CATEDRA SECUNDARIO	DIVISOR	15,00
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
Antigüedad docente vieja para garantía	10%	
Básico	1315,67	
Antigüedad	276,29	
<b>BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5. Decreto 1048/12 art 2. // Dec. 130/13 art 15 // Dec. 2271/15 art 7 // art. 3 Decreto 1712/16</b>	<b>603,27</b>	
Bon no jerárquica 66.7 (rem no bonif. modalidad FONID)	421,01	
<b>Total remunerativo</b>	<b>2616,24</b>	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
Material Didáctico	66,67	
<b>Total no remunerativo</b>	<b>66,67</b>	
Resolución 2/2004	188,67	
Descuentos 19%	497,08	
Obra social resolución	5,66	
<b>Neto</b>	<b>2368,83</b>	

HORA CATEDRA SUPERIOR	DIVISOR	12,00
AÑOS	0	
Antigüedad docente	21%	
Antigüedad docente vieja para garantía	10%	
Básico	1644,58	
Antigüedad	345,36	
<b>BONIF REMUNERATIVA NO BONIFICABLE MOD. FONID. COD 45,5 Decreto 1048/12 art. 2. // Dec. 130/13 art 15 // Dec 2271/15 art 7 // art 3 Decreto 1712/16 // Art 5º Dec 646/18 // Art. 4º Dec 1145/18 // art. 4 inciso b y modifi. de Dec. 1291/19</b>	<b>754,08</b>	
Bon no jerárquica 66.7 (rem no bonif. modalidad FONID)	526,27	
<b>Total remunerativo</b>	<b>3270,30</b>	
FONID-suma extr. COVID-19	0,00	
Material Didáctico	83,33	
<b>Total no remunerativo</b>	<b>83,33</b>	
Resolución 2/2004	235,83	
Descuentos 19%	621,36	
Obra social resolución 2/04 y SUMA EXTRAORD NAC	7,08	
<b>Neto</b>	<b>\$2.961,03</b>	



# PAUTAS SOBRE PRESENCIALIDAD EN INSTITUTOS SUPERIORES

Por medio de la Circular Conjunta que aquí incluimos, se establecieron pautas para retomar algunas actividades presenciales en los institutos superiores bonaerenses.

2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

La Plata, 13 de julio 2021

COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 8/2021  
Dirección de Formación Docente Inicial  
Dirección de Educación Superior de Formación Técnica  
Dirección de Educación de Gestión Privada

A las Jefas y los Jefes Regionales de Gestión Estatal y Privada  
A las Jefas y los Jefes Distritales  
A las Inspectoras y los Inspectores del Nivel Superior de Gestión Estatal y Privada  
A los equipos de conducción de los ISFD, ISFDyT e ISFT  
A los equipos docentes de los ISFD, ISFDyT e ISFT

Nos dirigimos a ustedes a fin de brindarles información sobre el retorno a las actividades presenciales en los Institutos.

En referencia a la comunicación 141/21 de la Subsecretaría Educativa con fecha 8 de julio, estas Direcciones sostienen los lineamientos establecidos en las comunicaciones relacionadas con el regreso a las actividades presenciales en las instituciones de Nivel Superior enviadas oportunamente.

En la comunicación citada, se habilitan las prácticas docentes y profesionalizantes y actividades que requieren la presencialidad para la concreción de propuestas específicas. Para llevarlas a cabo, se debe iniciar una planificación regional e institucional acorde a:

1. Las características de la situación epidemiológica particulares de cada distrito.
2. El “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para el Regreso Seguro a las Clases Presenciales”.
3. Los acuerdos consensuados en las mesas distritales.

De acuerdo con lo expuesto, se habilitan acciones presenciales que tengan como propósito favorecer la filiación institucional, en particular para las y los ingresantes de los años 2020 y 2021.

Asimismo, se podrán ofrecer espacios y tiempos institucionales para encuentros presenciales con estudiantes que han tenido o tienen dificultades para sostener sus estudios en la no presencialidad, o bien para aquellas actividades de enseñanza que requieran un entorno formativo específico o algún equipamiento para su desarrollo.

Se podrán llevar a cabo mesas de exámenes en el mes de agosto, priorizando las correspondientes a los últimos años de las carreras, con estricto cumplimiento de las pautas obligatorias de cuidado establecidas en el plan jurisdiccional y su protocolo.

Sin otro particular, agradecemos el compromiso y el trabajo colectivo de supervisoras, supervisores, equipos directivos, docentes y auxiliares del Nivel Superior.

Ante cualquier inquietud, quedamos a su disposición.

Les enviamos un cordial saludo,

Dirección de Formación Docente Inicial  
Dirección de Educación Superior de Formación Técnica  
Dirección de Educación de Gestión Privada



## REINTEGRO DE ANTICIPOS ENVIADOS A INSTITUTOS SUBVENCIONADOS

Por medio de la Resolución 2394/21, se establece el reintegro de los anticipos oportunamente enviados a los establecimientos educativos subvencionados. Incluimos en esta nota lo allí establecido.

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el artículo 4to de la RESOC-2020-1163-GDEBA-DGCYE modificada por RESOC-2020-1226-GDEBADGCYE y RESOC-2020-2024-GDEBA-DGCYE, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 4°: El reintegro del anticipo será efectuado a través de retenciones a los aportes a liquidar a los establecimientos educativos, a través de tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de la liquidación del mes de agosto de 2021".*

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa.

Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y de Administración de Recursos Humanos, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Presupuesto. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

**Paula Verónica Ferraris**  
Subsecretaría  
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos  
Dirección General de Cultura y Educación

**Claudia Cristina Bracchi**  
Subsecretaría  
Subsecretaría de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación

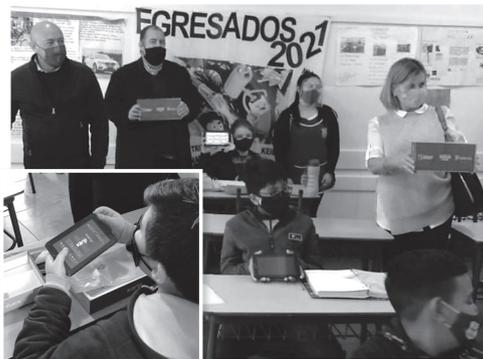
El documento completo podrá ser consultado en  
[www.adeepra.org.ar](http://www.adeepra.org.ar) el INFORMATIVO ADEEPR: B – 106/21



## PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD EN LOMAS DE ZAMORA

El Subsecretario de Educación del municipio de Lomas - Martín Salvetti, hizo entrega de tablets a los alumnos de 6to año del Nivel Primario del Colegio Modelo Parque Barón.

El pasado 16 de julio, en el marco del Programa Conectar Igualdad y con el objetivo de reducir las brechas digitales, educativas y sociales en toda la extensión de nuestro país, el Intendente de Lomas de Zamora - Martín Insaurralde, junto al Subsecretario de Educación del municipio - Martín Salvetti y acompañados por el Senador Provincial Adrián Santarelli y la Directora Municipal de Enlace con Educación Privada - Patricia Suárez Rotger, hicieron entrega de tablets a los alumnos de 6to año del nivel primario de escuelas de la localidad, entre las que se encontraba el Colegio Modelo Parque Barón, afiliado de ADEEPRa.



ahora en  Instagram



En **ADEEPRa**, seguimos trabajando para ofrecer **más y mejores vías de comunicación** con nuestros afiliados y público en general.

En la cuenta, se podrán enterar a través de imágenes, sobre nuestras actividades, eventos y novedades, como también dejarnos sus comentarios.



@adeepra.ok



# CAMBIOS EN EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE MOVIMIENTOS

A través de la Providencia que transcribimos en esta nota, la DGcYe ha informado que, a partir del 9 de agosto próximo, se pondrá en vigencia un nuevo sistema de elevación de movimientos, con carácter progresivo y gradual, comenzando por servicios de las regiones 1, 3, 6 y 9. Incluimos en esta nota la opción de consulta del “Manual de Usuario DIEGEP” y los listados de las instituciones según las regiones anteriormente indicadas.



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Providencia

Número: PV-2021-19133165-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Julio de 2021

Referencia: Comunicación implementación Mesa de Entradas Digital novedades Privados

JEFATURAS DE REGIÓN 1, 3, 6 y 9  
GESTIÓN PRIVADA  
ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR

Para su conocimiento y difusión ÚNICAMENTE a los servicios educativos con aporte estatal incluidos en los archivos adjuntos como embebido

Por medio de la presente se solicita que por su intermedio se comunique a los servicios educativos con aporte estatal de las regiones 1,3,6 y 9, la implementación gradual de un nuevo procedimiento obligatorio para el envío de novedades de establecimientos de gestión privada en marco de la pandemia declarada por la OMS por la enfermedad COVID-19.

La puesta en marcha será implementada en forma paulatina y gradual para garantizar la correcta liquidación de las novedades informadas, comenzando únicamente para los servicios educativos de las Regiones 1, 3, 6 y 9 que figuran en los archivos que se adjuntan como embebido.

A partir del 07/08/2020 (una vez pasado el 5to día hábil del mes fecha tope de presentación para novedades de julio) se pondrá en marcha el envío de novedades dirigidas a las Áreas Liquidaciones, Enfermedades Ordinarias y Coordinación Administrativa a través de una MESA DE ENTRADAS DIGITAL (en adelante se la denominará MED).

Los servicios educativos que figuren en el listado deberán presentar únicamente por esa vía las novedades dirigidas a las áreas mencionadas, quedando deshabilitado el mail para dichos envíos. Únicamente enviarán por mail a Jefatura de Región como hasta el momento, aquellas novedades dirigidas a Asignaciones Familiares, Enfermedades Extraordinarias y Crónicas, DIEGEP 7.

Los servicios educativos que no figuren en el listado deberán continuar enviando todas las novedades por mail como lo establecen los ME-2020-06996944-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE, PV-2020-10289355-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE y PV-2020-10289455-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE (Áreas Liquidaciones, Enfermedades Ordinarias, Enfermedades Extraordinarias y Crónicas, Coordinación Administrativa, Asignaciones Familiares y DIEGEP 7) hasta tanto sea informada la implementación para su servicio educativo en particular o para todos los servicios restantes en general.

Para facilitar el ingreso y carga de novedades en la página Portal de Trámites ([gba.gob.ar](http://gba.gob.ar)), se adjunta un Manual de Ayuda al Usuario.

Se recomienda leer detenidamente el Manual de Ayuda al Usuario, realizar ingreso a la página para familiarizarse con su contenido, y en caso de que -una vez realizado todo esto -persista alguna duda comunicarse mediante correo electrónico a [consultasprivados@abc.gob.ar](mailto:consultasprivados@abc.gob.ar)



ACLARACIONES IMPORTANTES:

- \* Se llama trámite al conjunto de novedades presentadas en un mismo envío. Pueden presentarse más de una novedad en el mismo trámite, siempre que las mismas vayan a la misma Área y tengan los mismos requisitos en cuanto a firmas requeridas de acuerdo a la Disposición 1000/11 (si requiere o no aval del Inspector)
- \* En el campo Motivo únicamente deberán colocar tal como se indica Distrito - Nro. DIEGEP - Área donde va dirigida (por ejemplo 069 - 0582 - Enfermedades). Prestar especial atención a esto, dado que es prioritario para la correcta distribución de los Expedientes, y si se completa de manera incorrecta será motivo de retención de los movimientos del trámite.
- \* Deberá realizarse un documento PDF para movimientos y otro para documentación de respaldo.
- \* Prestar especial atención al momento de enfocar en caso de sacar fotos, dado que si el archivo no se ve claro y se presentan dudas sobre su contenido (número de DNI, secuencia o fechas, por ejemplo) será retenido.
- \* Los archivos escaneados deben ser rotados de manera tal que puedan leerse claramente (el sistema no permite la rotación de los archivos una vez que el trámite fue generado). En caso de recibirse archivos que no puedan leerse correctamente se procederá a retenerlos.
- \* Una vez enviado el trámite podrá hacer el seguimiento de donde se encuentra a través de la misma página, tal como se indica en el Manual adjunto.
- \* Los movimientos retenidos serán informados a través de Jefatura de Región, como viene haciéndose hasta el momento. También los Inspectores informarán los trámites retenidos por errores detectados en los movimientos que requieran su aval.
- \* Cuando un movimiento sea retenido deberá ser presentado nuevamente (con toda la documentación probatoria y envíos anteriores en caso de ser necesario) a través de un nuevo trámite por la MED.
- \* Si un servicio educativo que deba enviar novedades por la MED, lo hiciera a partir de la fecha establecida a través del correo electrónico, los movimientos serán retenidos.

A los fines de conocer en detalle el nuevo sistema, incluimos el link donde podrá acceder a la guía simplificada para la generación de una presentación, en la aplicación Mesa de Entradas Digital, parte de la Plataforma Administración Digital: 108 Manual de usuario DGCYE - MED.pdf ([adeepra.org.ar](http://adeepra.org.ar)):

<https://adeepra.org.ar/sitio/bonaerense/2021/archivos/108%20Manual%20de%20usuario%20DGCYE%20-%20MED.pdf>

REGIÓN	DEP	DISTRITO	TIPO ORG	NRO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
1	4	001	EE	45	COLEGIO SANTA MARIA
1	4	001	EE	660	ESCUELA MARIA MONTESSORI
1	4	001	EE	1207	ESCUELA ANA SULLIVAN
1	4	001	EE	3434	I. P. A. C.
1	4	001	IS	4039	INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO
1	4	001	JI	735	MERIDIANO V
1	4	001	JI	1004	NUUESTRA SEÑORA DE LA ROSA
1	4	001	JI	1119	MONSEÑOR ALBERTI
1	4	001	JI	1157	CAPULLITO DE ROSA
1	4	001	JI	1222	SAN PONCIANO
1	3	001	JI	1234	MARIQUITA SANCHEZ
1	4	001	JI	1753	SAN PIO X



REGIÓN	DEP	DISTRITO	TIPO ORG	NRO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
1	4	001	JI	1768	JOSE MANUEL ESTRADA
1	4	001	JI	2110	SAN MIGUEL
1	4	001	JI	2112	SAN BERNARDO
1	4	001	JI	2125	SANTA MARIA DE LOS ANGELES
1	4	001	JI	2237	JOSE MANUEL ESTRADA
1	4	001	JI	2344	LA ANUNC. DE LA SANTISIMA VIRGEN
1	4	001	JI	2742	MADRE DE LA DIVINA GRACIA
1	4	001	JI	3868	EMANUEL
1	4	001	JI	5886	ESTUDIANTES DE LA PLATA
1	4	001	JI	8067	MARIA AUXILIADORA
1	4	001	JI	8385	JARDIN DE INFANTES OBISPO ANUNCIADO SERAFINI
1	4	001	MS	1562	COLEGIO MINISTRO LUIS R. MAC KAY
1	4	001	MS	3474	PADRE JOSE DARDI
1	4	001	MS	4005	INSTITUTO MARIA AUXILIADORA
1	4	001	MS	4007	CENTRO EDUCATIVO FRANCISCANO FRAY FR
1	4	001	MS	4016	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
1	4	001	MS	4019	SANTA TERESA DE JESUS
1	4	001	MS	4038	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIA
1	4	001	MS	4048	UNIVERSITAS ESTUDIOS SUPERIORES
1	4	001	MS	6949	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
1	4	001	MS	6979	COLEGIO SANTA MARIA DE LOS ANGELES
1	4	001	MS	7035	COLEGIO JOSE MANUEL ESTRADA
1	4	001	MS	7701	COLEGIO CLUB ESTUDIANTES DE LA PLATA
1	4	001	PP	4	SANTA MARGARITA M. DE ALACOQUE
1	4	001	PP	7	MONSEÑOR ALBERTI
1	4	001	PP	10	COLEGIO VIRGEN DEL PILAR
1	4	001	PP	11	COLEGIO SANTA LUCIA
1	4	001	PP	13	ESC. SANTA ROSA DE LIMA
1	4	001	PP	14	SANTA TERESA DE JESUS
1	4	001	PP	16	MAGDALENA DE CANOSSA
1	4	001	PP	17	COLEGIO SAN ANTONIO
1	4	001	PP	18	COLEGIO CRISTO REY
1	4	001	PP	19	COLEGIO NTRA SRA DE LOURDES
1	4	001	PP	25	LA ANUNC. DE LA SANT. VIRGEN
1	4	001	PP	29	CONCILIO VATICANO II
1	4	001	PP	32	CEFERINO NAMUNCURÁ
1	4	001	PP	708	CORAZON EUCARISTICO DE JESUS
1	4	001	PP	830	MONS. FEDERICO JULIO RASORE
1	4	001	PP	2030	COLEGIO DEL CENTENARIO
1	4	001	PP	3466	INSTITUTO DE ENSEÑANZA
1	4	001	PP	6377	COLEGIO CLUB ESTUDIANTES DE L.P.
1	4	014	MS	4146	INSTITUTO SANTA RITA DE CASCIA
1	4	064	MS	4438	SAGRADA FAMILIA
1	4	113	PP	56	ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO
1	4	113	PP	55	ESCUELA SAN FRANCISCO
1	4	113	MS	4906	INSTITUTO CANOSSIANO SAN JOSE
1	4	114	JI	1464	LA INMACULADA



JEFATURA DE REGION 3 - LA MATANZA

NIVEL INICIAL

INSPECTOR A CARGO: **CLAUDIA BARRETO**

DIEGEP	ESCUELA
2788	JARDÍN DE INFANTES NTRA. SRA.DEL HOGAR
3187	ESCUELA PERITO MORENO
3224	INSTITUTO SOL NACIENTE
3501	JARDÍN DE INFANTES JOSE LEON LARRE
3633	JARDÍN JUAN MANUEL DE ROSAS
5240	INSTITUTO JOSÉ DE SAN MARTÍN
5807	ESCUELA AMIGUITOS DE JESÚS
CP 347	COLEGIO EVANGÉLICO ARGENTINO
CP 357	ESCUELA MARÍA MAZZARELLO
CP 3125	INSTITUTO LA TRINIDAD
CP 3472	INSTITUTO JOSÉ HERNANDEZ

INSPECTOR A CARGO: **LILIANA DI FLORIO**

DIEGEP	ESCUELA
1437	JARDÍN DE INFANTES SANTA ROSA DE LIMA
1660	JARDÍN DE INFANTES PARROQUIAL SAN JUSTO
1859	JARDÍN DE INFANTES DUMBO
1861	JARDÍN MARIANO MORENO
1910	JARDÍN DE INFANTES TERU TERU
2431	JARDÍN DE INFANTES BURBUJITAS
2496	BARQUITO DE PAPEL
2514	LOS PINITOS
2869	JARDÍN NTRA. SRA. DE LOURDES
2958	JARDÍN HNOS. AMÉZOLA

INSPECTOR A CARGO: **ESTELA CENCI**

DIEGEP	ESCUELA
1397	SANTISIMO REDENTOR
1466	FEDERICO FROEBEL
1478	JARDÍN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
1479	JARDÍN MARÍA REINA
1480	DON BOSCO
1481	SAN MIGUEL
2296	LA HORMIGUITA VIAJERA
2525	SAN MARTÍN DE LOS ANDES
3558	JARDÍN DE INFANTES SAN FCO. SOLANO
8522	PABLO VI

INSPECTOR A CARGO: **PATRICIA FREDA**

DIEGEP	ESCUELA
1538	JARDÍN "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN"
1642	RICARDO GUTIERREZ
1973	S.CARLOS BORRAMEO
2092	JARDÍN "EL JARDINCITO DE ALFONSINA"
2119	JARDÍN " MADRE MARÍA LUISA CLARAC
2142	ISIDRO CASANOVA
3218	JARDÍN DE INFANTES GARABATO
3587	JARDÍN DE INFANTES SANTA DOMENICA
3888	JARDÍN DE INFANTES NIÑO JESÚS
3992	JARDÍN DE INFANTES ÁNGEL V. PEÑALOZA

NIVEL PRIMARIO

INSPECTOR A CARGO: **MARA BIROCCIO**

DIEGEP	ESCUELA
354	JUAN XXIII
345	CRISTO REY
347	EVANGÉLICO ARGENTINO
350	INSTITUTO ISIDRO CASANOVA
356	MADRE MA LUISA CLARAC
360	NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
362	INSTITUTO PABLO ANTONIO PIZZURNO
364	INSTITUTO SAGRADA FAMILIA
371	COLEGIO MARÍA REINA
372	VILFRID BARON
654	RAMOS MEJÍA
745	SANTO DOMINGO
1020	SAN MIGUEL
1166	PABLO VI
1571	SANTISIMO REDENTOR
1853	ALFONSINA STORNI
2351	JUANA DE IBARBOUROU
2587	MARIANO ACOSTA
2631	ÁNGEL V PEÑALOZA
2654	COLEGIO BUENOS AIRES
2705	JESÚS RESUCITADO
3146	SIGLO XXI
3198	BENITO QUINQUELA MARTIN
3470	SANTA DOMÉNICA
3493	ANTONIO MACHADO
3574	JUANA AZURDUY
3858	INSTITUTO SAN FRANCISCO SOLANO

INSPECTOR A CARGO: **MARIANA FERREYRA**

DIEGEP	ESCUELA
342	EDUCACIONAL ALMAFUERTE
344	COLEGIO PARROQUIAL SANTA ROSA
348	COLEGIO HERMANOS AMÉZOLA
353	COLEGIO JUAN DE GARAY
357	MARIA MAZZARELLO
358	MARIANO MORENO
361	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
363	ASOC.CRISTIANA DE JÓVENES
365	SAN JOSÉ
366	ESCUELA SAN JOSÉ OBRERO
367	PARROQUIAL SAN JUSTO
368	HOGAR SAN MAURICIO
369	SANTA ROSA DE LIMA
370	SANTO TOMAS DE AQUINO
965	ESCUELA EVANGÉLICA BAUTISTA
1008	DOMINGO SAVIO
1087	ESCUELA MODELO GUILLERMO C MORRIS
1208	INSTITUTO JUAN MANUEL DE ROSAS
1253	RICARDO GUTIÉRREZ
1326	INSTITUTO LA PAZ
1707	JUAN PABLO II
1723	SAN CARLOS BORRAMEO
1761	NICOLÁS REPPETO
2126	INSTITUTO JOSE LEON LARRE
2403	INSTITUTO GONZALEZ CATÁN
2427	NUESTRA SRA DEL HOGAR
3185	ESCUELA PERITO MORENO



**NIVEL SECUNDARIO**

**INSPECTOR A CARGO: MARIANO BRISSIO**

DIEGEP	ESCUELA
2086	INSTITUTO LA PAZ
2766	SIGLO XXI
4451	CRISTO REY
4464	INST. MARÍA REINA
4468	INST. MADRE M. PACHECO
4488	INSTITUTO MARÍA MAZZARELLO
4490	MADRE MARÍA LUISA CLARAC
5203	INST. PABLO VI
5689	INSTITUTO BENITO QUINQUELA MARTIN
5744	INSTITUTO SANTA DOMENICA
6565	ANGEL V. PEÑALOZA
7713	INSTITUTO RICARDO GUTIÉRREZ
8501	INSTITUTO MARIANO ACOSTA
8567	ANTONIO MACHADO
1087/2386	INSTITUTO WILLIAMS MORRIS
4474/6697	INSTITUTO ALFONSINA STORNI

**INSPECTOR A CARGO: MARIELA DELGADO**

DIEGEP	ESCUELA
2762	INSTITUTO MODELO NUEVA ARGENTINA
3117	INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL HOGAR
3189	COLEGIO PERITO MORENO
5716	INST. JOSÉ DE SAN MARTIN
5740	INSTITUTO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
5742	INST. FUENTE DE AGUA VIVA
6551	INST. SAN MAURICIO
6557	ESCUELA SECUNDARIA LA SALLE
6560	COLEGIO CRIST. FUNDACIÓN ADELFO
6664	INSTITUTO JOSE LEON LARRE
6667	INSTITUTO GONZALEZ CATAN
6679	INSTITUTO LA TRINIDAD
7107	INSTITUTO PUERTO ARGENTINO
7716	INST. PRIV. VIRREY DEL PINO
8056	INST. ED. MERCEDITAS
8110	INST. JOSÉ HERNÁNDEZ

**INSPECTOR A CARGO: GUSTAVO ESPINOZA**

DIEGEP	ESCUELA
4450	INSTITUTO SANTA ROSA DE LIMA
4457	INST. DON BOSCO
4467	INST. SARMIENTO
4470	ESCUELA MODELO DEVON
4472	INST. STO. TOMÁS DE AQUINO
4489	INST. STO DOMINGO
5688	COLEGIO SANTÍSIMO REDENTOR
5736	ESCUELA FUTUROS HORIZONTES
6558	COLEGIO RAMOS MEJÍA
6630	COLEGIO EVANGÉLICO ARGENTINO
6662	INSTITUTO PARROQUIAL DE SAN JUSTO
6680	INST. SAN MIGUEL
7103	INST. EDUCACIONAL ESTRADA
7275	INSTITUTO JUAN XXIII
7708	ESCUELA JEAN PIAGET
8459	INSTITUTO MIGUEL CANÉ
4466/6666	INSTITUTO ALMAFUERTE

**INSPECTOR A CARGO: JOSE RAMIREZ**

DIEGEP	ESCUELA
2703	INSTITUTO PABLO A. PIZZURNO
5691	INSTITUTO BUENOS AIRES
6676	COLEGIO DEL LIBERTADOR
6681	INSTITUTO PARROQUIAL SANTA MARÍA
6969	INSTITUTO AMÉRICA LATINA
7142	COLEGIO JESÚS RESUCITADO
7711	INSTITUTO ISIDRO CASANOVA
7714	INSTITUTO SANTA CLARA DE ASIS
8243	INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE SCHOENSTATT
8664	PROYECTO EDUCATIVO SAN JOSÉ
<b>TÉCNICAS</b>	
4463	INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
4469	INSTITUTO CENTRO SAN JOSE
4491	INSTITUTO JUAN XXIII
5774	INSTITUTO MADERO
6605	E.E.T. FUNDACION FANGIO

**INSPECTOR A CARGO: MARTA VAZQUEZ**

DIEGEP	ESCUELA
4459	INST. NTRA. SRA. LOURDES
4465	INST. J.M. ROSAS
4477	COLEGIO LA INDEPENDENCIA ARGENTINA
4482	INST. S. LUIS GONZAGA
4485	INST. SAGRADO CORAZÓN
5690	INST. NICOLÁS REPETTO
5692	ESCUELA SECUNDARIA AYLÉN
6668	INST. SAN JOSÉ OBRERO
6670	COLEGIO SAN CARLOS BORROMEO
6682	COLEGIO PARROQUIAL SANTA ROSA
6959	INSTITUTO SAN JOSÉ
6970	INSTITUTO SAN FRANCISCO SOLANO
6971	INST. HNOS. AMÉZOLA
7709	ESCUELA G.A. BÉCQUER
7710	INST. JUAN PABLO II
7962	ASOC. CRIST. JÓV.
8377	INSTITUTO THOMAS EDISON

**EDUCACIÓN ESPECIAL**

**INSPECTOR A CARGO: ALICIA GONZÁLEZ**

DIEGEP	ESCUELA
2075	NUEVO DÍA
2601	APRENDER A APRENDER
2789	CFL SANTA INÉS
2935	JUNTOS PARA CRECER
2977	FRANCOISE DOLTO
5242	PORTAL DEL SOL
5898	SAN MARTÍN DE PORRES
5910	CAIPAC
5933	CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL NUEVO DÍA
8171	NUEVO DÍA



# Información Bonaerense

REGIÓN	DISTRITO	TIPO ORG	DIEGEP N°	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	IE	OBSERV.
6	55	PP	558	INSTITUTO MARIANO MORENO	COYOS	
6	55	PP	560	COLEGIO SAN MARTÍN	COYOS	
6	55	PP	765	INST. M. T. DE ALVEAR	COYOS	
6	55	PP	889	COLEGIO LA CONCEPCIÓN	COYOS	
6	55	PP	1036	INSTITUTO GENERAL PACHECO	COYOS	
6	55	PP	1167	EXPEDICIONARIOS AL DESIERTO	COYOS	
6	55	PP	1168	INSTITUTO EZEQUIEL MARTINEZ ESTRADA	COYOS	
6	55	PP	2666	COLEGIO SAN MARCOS	COYOS	
6	55	PP	2776	COLEGIO SAN ANTONIO	COYOS	
6	55	PP	2822	INFANCIA 2000	COYOS	
6	55	PP	3608	CEC DEL VALLE	COYOS	
6	55	PP	3916	CEC SAN ANTONIO	COYOS	
6	55	JI	1624	LA ARDILLITA	JOVE	
6	55	JI	2014	MARIANO MORENO	JOVE	
6	55	JI	1739	TERRY	JOVE	
6	55	JI	6202	JARDIN"EL PORTAL DE BELEN"	JOVE	
6	55	JI	5297	MI JARDIN	JOVE	
6	55	JI	2972	NUUESTRA SEÑORA DEL VALLE	JOVE	
6	55	JI	1656	TALLER DE NIÑAS SAN JOSE	JOVE	
6	55	JI	2120	ESTRELLITAS	JOVE	
6	55	JI	2751	JARDIN DE INFANTES SAN FRANCISCO	JOVE	
6	55	JI	3081	NIÑO DIOS	JOVE	
6	55	JI	5806	SAN MARTIN DE PORRES	JOVE	
6	55	JI	7891	COLEGIO SAN MARTIN	JOVE	
6	55	JI	5878	SAN CAYETANO	JOVE	
6	55	JI	1431	EL HORNERITO	JOVE	
6	55	JU	7409	CASA DEL NIÑO AMANECER	JOVE	
6	55	JU	7410	JARDÍN DE INFANTES MARÍA DE GUADALUPE	JOVE	
6	55	JU	1625	JARDÍN DE INFANTES XUL SOLAR	JOVE	
6	95	JU	7413	JARDIN SAN CAYETANO	BIDANCHON GOMEZ	
6	95	JU	7412	JARDIN SANTA TERESITA	BIDANCHON GOMEZ	
6	95	PP	504	CENTRO CULTURAL SAN RAFAEL	BIDANCHON GOMEZ	
6	95	PP	1024	ESCUELA DE LA COMUNIDAD CRISTIANA	BIDANCHON GOMEZ	
6	95	JU	7411	JARDIN ESTRELLA DE BELEN	BIDANCHON GOMEZ	
6	95	JU	7414	JARDIN MAXIMILIANO KOLBE	BIDANCHON GOMEZ	
6	96	MS	4703	COLEGIO LEONARDO DA VINCI	CASTRO	
6	96	MS	4669	INSTITUTO EDUCACIONAL FATIMA	CASTRO	
6	109	JI	2170	FLORENTINO AMEGHINO	COLUNGA	
6	109	JI	2534	VELEZ SANSFIELD	COLUNGA	
6	109	JI	2130	SANTA ROSA DE LIMA	COLUNGA	
6	109	JI	8063	ALMAFUERTE	COLUNGA	
6	109	JI	6147	SANTA TERESITA DEL NIÑOJESUS	COLUNGA	
6	109	PP	655	INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA	COLUNGA	es curso Prees.
6	109	PP	911	COLEGIO SAN LADISLAO	COLUNGA	es curso Prees.
6	109	JI	3017	JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 7	COLUNGA	
6	109	JI	2539	JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N°2	COLUNGA	
6	109	JI	3082	JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N°5 ME	COLUNGA	



REGIÓN	DISTRITO	TIPO ORG	DIEGEP N°	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	IE	OBSERV.
6	109	PP	890	ESC. PARROQ. MARIA AUXILIADORA	COLUNGA	es curso Prees.
6	109	PP	598	ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA	COLUNGA	es curso Prees.
6	109	PP	1754	INSTITUTO GABRIELA MISTRAL	ALEGRE	
6	109	PP	627	COL. PARR. VIRGEN DEL CARMEN	ALEGRE	
6	109	PP	911	COLEGIO SAN LADISLAO	ALEGRE	
6	109	PP	612	ESCUELA NIÑO JESUS DE PRAGA	ALEGRE	
6	109	PP	930	ESCUELA SANTA MAGDALENA	ALEGRE	
6	109	PP	811	COLEGIO MARIA REINA	ALEGRE	
6	109	PP	614	INSTITUTO PEDRO POVEDA	ALEGRE	
6	109	PP	624	COLEGIO SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	ALEGRE	
6	109	MS	4827	INSTITUTO LA SALLE	CISNEROS	
6	109	MT	4865	INSTITUTO LA SALLE	CISNEROS	
6	109	MS	4846	FLORENTINO AMEGHINO	CISNEROS	
6	109	MS	4839	INSTITUTO ESTEBAN ECHEVERRIA	CISNEROS	
6	109	MS	4823	INSTITUTO ADVENTISTA FLORIDA	CISNEROS	
6	109	MS	4828	SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	CISNEROS	



DEP	REGIÓN	DISTRITO	TIPO ORG	NRO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
4	9	073	PP	1189	ESCUELA GABRIELA MISTRAL
4	9	073	JI	1936	GABRIELA MISTRAL
4	9	073	MS	3023	INSTITUTO GABRIELA MISTRAL
4	9	073	PP	800	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION
4	9	073	MS	4518	INSTITUTO INMACULADA CONCEPCION
4	9	073	PP	3324	ESCUELA SANTA CLARA DE ASIS
4	9	073	MS	7850	INSTITUTO SANTA CLARA DE ASIS
4	9	073	MS	7843	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA
4	9	073	PP	3897	COLEGIO SAN JUAN BAUTISTA
4	9	073	JI	6508	INMACULADA CONCEPCION
4	9	073	PP	396	COLEGIO SAN JOSE
4	9	073	JI	6607	ESCUELA ALEMANA MORENO
4	9	073	PP	746	ESCUELA ALEMANA MORENO
4	9	073	PP	2825	INSTITUTO CORAZON DE JESUS
4	9	073	MS	5746	INSTITUTO PRIVADO CORAZON DE JESUS
4	9	073	JI	8345	INSTITUTO PRIVADO CORAZON DE JESUS
4	9	073	EE	3285	ESCUELA ESPECIAL LA CASA DE MARIA
4	9	073	MT	4524	ESCUELA TECNICA ALEMANA MORENO
4	9	073	JI	1440	SAN JOSE
4	9	073	PP	1328	COLEGIO JUAN XXIII
4	9	073	MS	7849	ESCUELA JUAN XXIII
4	9	073	MS	5353	INSTITUTO SAN JOSE



DEP	REGIÓN	DISTRITO	TIPO ORG	NRO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
4	9	073	MS	7973	JUANA AZURDUY
4	9	073	PP	3875	ESCUELA JUANA AZURDUY
4	9	073	MA	4515	INSTITUTO FAHY
4	9	073	JI	7743	FAHY
4	9	073	PP	391	INSTITUTO FAHY HOGAR
4	9	073	PP	3829	INSTITUTO SANTA CATALINA
4	9	073	MS	8074	ESCUELA SANTA CATALINA
4	9	073	MS	7235	INSTITUTO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES
4	9	073	PP	2210	INSTITUTO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES
4	9	131	PP	247	ESCUELA RECONOCIDA JESUS-MARIA
4	9	131	MS	4307	INSTITUTO JESUS MARIA
4	9	131	JI	3070	INST.DE LOS PADRES REDENTORISTAS
4	9	131	PP	3819	COLEGIO SAN AGUSTIN
4	9	131	JI	8313	JARDIN DE INFANTES DEL COLEGIO SAN A
4	9	131	JI	6501	JESUS MARIA
4	9	131	EE	1061	ESCUELA ESPECIAL MI ENCUENTRO
4	9	131	PP	249	INST.PARR. NTRA SRA DE LA ASUNCION
4	9	131	PP	258	HOGAR ESCUELA LA INMACULADA
4	9	131	PP	2309	ESCUELA MARTIN FIERRO
4	9	131	JI	1486	ROCIO
4	9	131	PP	914	INSTITUTO ALEJANDRO BUNGE
4	9	131	MS	4285	INSTITUTO ALEJANDRO BUNGE
4	9	131	PP	3060	ESCUELA ATAHUALPA YUPANQUI
4	9	131	MS	6693	NUESTRA SEÑORA DE LUJAN
4	9	131	MS	4292	INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNC
3	9	131	JI	2035	JARDIN MUNICIPAL NRO 1
4	9	131	MS	4318	INSTITUTO ANGEL D'ELIA
4	9	131	MS	5429	ESCUELA INTEGRAL JORGE LUIS BORGES
4	9	131	PP	5804	ESC. INTEG. JORGE LUIS BORGES
4	9	131	MS	5719	COLEGIO DIVINA PASTORA
4	9	131	MS	5701	COLEGIO PATRIARCA SAN JOS?
4	9	131	PP	253	COLEGIO MONSEÑOR TERRERO
4	9	131	JI	8572	JARDÍN DE INFANTES LELOIR
4	9	131	MS	3364	INSTITUTO EDUCACIONAL DR. LUIS FEDER
4	9	131	PP	5391	INSTITUTO EDUCACIONAL DR. LUIS FEDER
4	9	131	JI	5822	NSTRA. SRA. DE LA ASUNCION
4	9	131	MS	7859	MALVINAS ARGENTINAS
4	9	131	JI	5080	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE
4	9	131	MS	5702	ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL VALLE
4	9	131	JI	3761	LA ALPINA VERDE
4	9	132	JI	2115	SAN PEDRO
4	9	132	PP	260	ESCUELA SAN PEDRO
4	9	132	MS	4309	INSTITUTO SAN PEDRO
4	9	132	PP	1377	COLEGIO SANTA CLARA DE ASIS
4	9	132	MS	6746	COLEGIO SANTA CLARA DE ASIS
4	9	132	JI	5041	SANTA CLARA DE ASIS
4	9	132	PP	1550	INSTITUTO SANTA ROSA DE LIMA



DEP	REGIÓN	DISTRITO	TIPO ORG	NRO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO
4	9	132	PP	1507	INSTITUTO MANUEL BELGRANO
4	9	132	PP	5327	INSTITUTO YOLANDA PIERINI
4	9	132	MS	4308	INSTITUTO CRISTO REY
4	9	132	MS	7220	INSTITUTO GIOVANNI PASCOLI
4	9	132	PP	2758	COLEGIO GREGORIA MATORRAS
4	9	132	MS	2754	COLEGIO GREGORIA MATORRAS
4	9	132	MS	6744	ROSARIO VERA PEÑALOZA
4	9	132	MS	6749	INSTITUTO JUAN VUCETICH
4	9	132	JI	5302	GLOBITON
4	9	132	EE	3891	LA PUERTA DEL SOL
4	9	132	PP	5288	COLEGIO BUENOS AIRES
4	9	132	MS	8055	COLEGIO BUENOS AIRES
4	9	132	JI	3850	JARDIN DE INFANTES DULCE FRUTILLITA
4	9	132	PP	5121	INST.LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN
4	9	132	JI	8486	JARDIN DE INFANTES "MADRE TERESA"
4	9	132	PP	8495	COLEGIO PRIMARIO "MADRE TERESA"
4	9	132	MS	5213	COLEGIO SECUNDARIO NIÑO JESUS
4	9	132	MS	5398	INSTITUTO GLACIAR PERITO MORENO
4	9	133	PP	2455	INSTITUTO EVANGELICO DE LA ASAMBLEA
4	9	133	MS	4300	INSTITUTO MARIANO MORENO
4	9	133	JI	2362	CRECIENDO
4	9	133	PP	2421	INSTITUTO EVANGELICO LUIS SIEGEL
4	9	133	MS	5706	INSTITUTO EVANGELICO LUIS SIEGEL
4	9	133	JI	2281	LOS INDIECITOS
4	9	133	JI	2141	GRILLITO
4	9	133	MS	7044	INSTITUTO JOSE MARMOL
4	9	133	MS	7003	RAFAEL TORRE
4	9	133	JI	3371	DON BOSCO
4	9	133	MS	7838	COLEGIO DON BOSCO
4	9	133	MS	6741	SAN PABLO
4	9	133	PP	3113	INSTITUTO SAN NICOLAS
4	9	133	PP	244	COLEGIO JESUS MARIA
4	9	133	MS	7094	ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GRAL
4	9	133	PP	2419	INST. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
4	9	133	PP	254	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
4	9	133	MS	6640	INSTITUTO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
4	9	133	JI	2971	DUENDECITOS
4	9	133	JI	2297	SAN ROMAN
4	9	133	MS	4316	INSTITUTO SAN ROMAN
4	9	133	PP	2650	COLEGIO SAN JUAN
4	9	133	MS	4297	INSTITUTO EVANGELICO ARGENTINO
4	9	133	JI	6516	NIÑOS CRECIENDO
4	9	133	JI	8334	ANGELITOS DE LA GUARDA

Dada la novedad, a medida que obtengamos mayores precisiones, iremos informando detalles de la puesta en marcha y utilización del nuevo sistema.

Esta información puede ser consultada en el **INFORMATIVO ADEEPA: B – 108/21**



# UAI

Universidad Abierta Interamericana

**El futuro sos vos**

Inscripciones abiertas

# 2022

[www.uai.edu.ar](http://www.uai.edu.ar)



Educación personalizadora ➔ Pasión inteligente ➔ Vanguardia Educativa

MÁS DE **30.000**  
ALUMNOS en sus Sedes de  
Buenos Aires, Rosario y San Nicolás.

MÁS DE **80**  
CARRERAS DE GRADO  
Y POSGRADO

MÁS DE **1.500.000 M<sup>2</sup>**  
DISTRIBUIDOS EN 47  
INSTALACIONES EDUCATIVAS  
HOSPITAL UNIVERSITARIO 4.0

MÁS DE **300**  
PROGRAMAS Y CURSOS  
DE EXTENSIÓN

# Aprender es mucho más que estudiar



**Contactanos**   
**0810-122-1222**

**RECTORADO:**

Chacabuco 90 (C1069AAB) Capital Federal  
Tel/Fax: (+54) 11 4342-7788  
[ingreso@uai.edu.ar](mailto:ingreso@uai.edu.ar)

**SEDES:**

BUENOS AIRES - ROSARIO - SAN NICOLÁS

## CARRERAS

### FACULTAD DE ARQUITECTURA

#### -ARQUITECTURA

-LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES

-TECNICATURA UNIV. EN DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBRA

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

-LIC. EN DISEÑO GRÁFICO

-LIC. EN PERIODISMO

-LIC. EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL

-LIC. EN PUBLICIDAD

-LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS

-TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES

-TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUIÓN DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES

-TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-CONTADOR PÚBLICO

-LIC. EN ADMINISTRACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)

-LIC. EN COMERCIALIZACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)

-LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL

-LIC. EN ECONOMÍA

-LIC. EN INGENIERÍA COMERCIAL

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS (Modalidad presencial y a distancia)

### FACULTAD DE TURISMO Y HOSPITALIDAD

-GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO

-LIC. EN GASTRONOMÍA

-LIC. EN HOTELERÍA

-LIC. EN TURISMO

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

(Modalidad presencial y a distancia)

### FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

-ABOGACÍA

-LIC. EN CIENCIA POLÍTICA

-LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES

-MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO

(Modalidad presencial y a distancia)

### FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDEAGOGÍA

-LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-LIC. EN PSICOPEDEAGOGÍA

-PROF. EN PSICOPEDEAGOGÍA

-PROF. UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

-PROF. UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

(para graduados no docentes)

-LIC. EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

(para graduados docentes - Modalidad presencial y a distancia).

-LIC. EN EDUCACIÓN INICIAL (Ciclo de Licenciatura)

### FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

-LIC. EN ENFERMERÍA

-LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

-LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

-LIC. EN NUTRICIÓN

-LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOMIGÉNES

-LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOMIGÉNES

(Ciclo de Licenciatura - Modalidad a distancia)

-MEDICINA

-ODONTOLOGÍA

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL

### FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA Y DEPORTES

-LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

-LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (plan especial para profesores)

-PROF. UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

### FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y RELACIONES HUMANAS

-LIC. EN MUSICOTERAPIA

-LIC. EN PSICOLOGÍA

-LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

## FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

-ING. EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

-LIC. EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

-LIC. EN MATEMÁTICA

-LIC. EN PRODUCCIÓN DE SIMULADORES Y VIDEOJUEGOS

-PROF. UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA

-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES VIRTUALES

-ANALISTA PROGRAMADOR (Modalidad a distancia).

## POSGRADOS

### DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

Aprobada por M.E. Res. N° 2681/16

### DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

Posgrado Interinstitucional: UAI - UCU - UFLD. Aprobada por el MECyT Res. N° 720/2020

### DOCTORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Posgrado Interinstitucional: UAI - Univ. Austral - UNRN.

Aprobada por el MECyT Res. N° 1109/2020

### DOCTORADO EN INFORMÁTICA

Aprobada por el MECyT Res. N° 684/20

### MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

Resolución M.E. N° 1251/02. Acreditada por CONEAU Res. N° 181/18

### MAESTRÍA EN CARDIOLOGÍA CRÍTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 981/18

### MAESTRÍA EN CICATRIZACIÓN DE HERIDAS

Aprobada por el MECyT Res. N° 3811/19

### MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL CON ORIENTACIÓN GERENCIAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 177/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 460/13

### MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 4644/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 205/16

### MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 3346/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1163/15

### MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 129/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1093/11

### MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (a distancia)

Aprobada por MECyT Res. N° 2352/19

### ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

Aprobada por M.E. Res. N° 2793/15. Acreditada por CONEAU Res. N° 119/14

### ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Aprobada por el MECyT Res. N° 3833/19

### ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEPORTIVA

Aprobada por M.E. Res. N° 1709/13 (Bs. As.)

Aprobada por MECyT Res. N° 1404/18 (Rosario)

### ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA (a distancia)

Aprobada por M.E. Res. N° 1662/19

### ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA PSICOANALÍTICA

Aprobada por M.E. Res. N° 1081/11

### ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA

Aprobada por M.E. Res. N° 1325/14

### ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA

Aprobada por el MECyT Res. N° 4052/19

### ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada por MECyT Res. N° 1631/18. Acreditada por CONEAU Res. N° 263/17 (Bs.As.)

Aprobada por M.E. Res. N° 713/21 (Rosario)

### ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 1116/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 297/20

### ESPECIALIZACIÓN EN CONCURSOS Y QUIEBRAS

Aprobada por M.E. Res. N° 997/18

### ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES

Aprobada por el MECyT Res. N° 151/18

### ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 3495/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1050/15

### ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS

Aprobada por M.E. Res. N° 164/08

### ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Aprobada por M.E. Res. N° 1980/20

### ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA

Aprobada por M.E. Res. N° 342/15

### ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

Aprobada por el MECyT Res. N° 3298/19

### ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA BUCOMAXILOFACIAL

Aprobada por M.E. Res. N° 405/20

Títulos Intermedios de 2 y 3 años  
Pasantías Laborales y Trabajos de Campo desde 1er. año  
Programa Integral de Orientación Vocacional

Programa Integral de Orientación Vocacional

Laboratorio de Físico-química  
Laboratorio de Informática

Convenios con Universidades Extranjeras  
Hta. Universitario 4.0. Investigación al Servicio de la Comunidad



## REUNIÓN DE CONSEJO CONSULTIVO NUEVA PRESENCIALIDAD

El 20 de julio ppdo. se llevó a cabo una nueva reunión del Consejo Consultivo de Educación de Gestión Privada de la Ciudad de Buenos Aires, la cual contó con la participación de ADEEPA. Allí, fueron expuestas por las Autoridades, las primeras orientaciones que surgen en referencia al mensaje brindado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Horacio Rodríguez Larreta - sobre el regreso a la presencialidad completa, en forma progresiva luego del receso escolar.

Compartimos con nuestros lectores el Calendario comunicado en el DGEGP INFORMA N°232.

### DGEGP INFORMA N° 2322

#### Calendario progresivo de regreso a la presencialidad completa luego del receso invernal

Estimados equipos directivos y docentes:  
Nos comunicamos con ustedes en virtud de las medidas de público conocimiento con relación a la modalidad del dictado de clases en la Ciudad a partir del retorno del receso invernal. La burbuja pasará a ser el aula entera (curso / sección completa), entendiendo que los/as estudiantes pueden estar todos/as presentes simultáneamente en el aula.

En atención a esta definición, se deberá respetar el siguiente calendario progresivo para volver a la presencialidad de manera completa en los diferentes niveles que, de acuerdo a como se viene realizando, tendrá en consideración la evolución de la situación sanitaria.

- A partir del miércoles 4 de agosto: 4.° y 5.° año del nivel medio y 5.° y 6.° año de escuelas técnicas. Se priorizan para el regreso a la presencialidad completa en estos últimos años del Nivel Secundario porque los/as estudiantes están próximos a terminar su escolaridad obligatoria. Es necesario fortalecer el trabajo con los contenidos y las capacidades que acreditarán las titulaciones y certificaciones que están próximos a obtener.

El 2 y el 3 de agosto solamente deberán asistir los/as estudiantes que tengan materias previas que rendir, tal como está previsto por agenda educativa.

- A partir del lunes 9 de agosto: 1.°, 2.° y 3.° año del nivel medio y 1.°, 2.°, 3.° y 4.° año de secundarias técnicas.

- A partir del martes 17 de agosto: Todo el Nivel Primario; las modalidades de Educación Especial y Educación para adultos regresan a la presencialidad de manera completa.

Los/as estudiantes de Nivel Superior regresan en forma bimodal. Cada institución podrá definir el porcentaje de presencialidad / virtualidad más adecuado a su oferta formativa sobre la base del plan anual presentado en el inicio del año.

- A partir del lunes 23 de agosto: vuelven a clases presenciales de manera completa en las aulas todos los chicos y las chicas del Nivel Inicial.

Desde el reinicio de las clases y hasta la fecha prevista en el calendario recién indicado para cada nivel, los/as estudiantes seguirán cursando bajo el esquema anterior al receso invernal previsto por cada institución.

Luego del receso les acercaremos más detalles sobre los cuidados sanitarios que seguirán vigentes.

Les recordamos la importancia de promocionar especialmente la realización del testeo preventivo y gratuito al regreso de las vacaciones de invierno. Toda la información sobre los turnos y las sedes habilitadas para la comunidad educativa se encuentra en:

<https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/estrategia-de-testeo-para-la-comunidad-educativa>



# GUÍA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA ESCUELA

Destacando su importancia, señalamos los aspectos más relevantes de la “Guía rápida de educación inclusiva en la escuela” remitida por la Directora General de DGE GP, quien en su mensaje, recuerda la vigencia de las normas que garantizan la educación inclusiva a nivel mundial, y en particular la garantía del ingreso y trayectorias de las personas con discapacidad en el sistema educativo común de la Ciudad de Buenos Aires. Incluimos también, el link para poder acceder a la guía completa.



- La Guía, aborda de manera sencilla los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, a recibir educación en escuelas comunes, según la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta norma tiene jerarquía constitucional en nuestro país, según la Ley 27.044 (2014), lo que implica que es superior a toda normativa local o nacional.



- La normativa vigente en nuestro país y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantiza el ingreso y la trayectoria de las personas con discapacidad en el Sistema Educativo Común en todos los niveles obligatorios (Inicial, Primario y Secundario) y a lo largo de toda la vida.

- Las instituciones cuentan con el acompañamiento de los equipos de supervisión, equipos técnicos y asesores del Ministerio de Educación para poder desarrollar las condiciones institucionales, y así poder acompañar y fortalecer las trayectorias escolares de todos/as los/as estudiantes.



[https://www.buenosaires.gov.ar/sites/gcaba/files/presentacion\\_educacion\\_inclusiva\\_5.pdf](https://www.buenosaires.gov.ar/sites/gcaba/files/presentacion_educacion_inclusiva_5.pdf)



# ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA EN EL NIVEL SECUNDARIO A PARTIR DEL 5 DE JULIO

Por medio del DGEGP INFORMA N° 2310, la Dirección General de Educación de Gestión Privada, ha procedido a notificar acerca de la modalidad del dictado de las clases en el nivel secundario de las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## DGEGP INFORMA N° 2310

El Ministerio de Educación ha resuelto la vuelta a la presencialidad para el nivel secundario a partir del lunes 5 de julio. Esto permite que todos/as los/as estudiantes de este nivel vuelvan a asistir a clase en función de lo dispuesto por el protocolo sanitario vigente.

Esta decisión se fundamenta en los datos brindados por Salud sobre la situación epidemiológica y la necesidad de intensificar el trabajo con los/as estudiantes en el cierre del primer cuatrimestre.

En función de los desafíos que conlleva la unidad

pedagógica 2020- 2021, resulta relevante contar con tiempos y espacios de acompañamiento para fortalecer los aprendizajes adquiridos en la primera etapa de este año y asegurar, a través de diferentes estrategias, las acreditaciones aún pendientes.

En el material que se enviará para el próximo Encuentro de Mejora Institucional podrán encontrar más orientaciones y recursos para seguir acompañando estos procesos.

Por otro lado, también es importante recordar que continúan habilitados los testeos gratuitos para la comunidad educativa:

<https://www.buenosaires.gov.ar/educacion/estrategia-de-testeo-para-la-comunidad-educativa>

## EVALUACIONES FEPBA Y TESBA 7° GRADO Y 3° AÑO

**Brindamos la información recibida desde la DGEGP, acerca de las notificaciones sobre confirmación de materiales y documentación a presentar en cada fecha de evaluación.**

La Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP INFORMA N° 2309) recuerda a las Instituciones Educativas que las evaluaciones del sistema educativo de la Ciudad desarrolladas por la UEICEE (Unidad de Evaluación de la Calidad y Equidad Educativa del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires), forman parte de la estrategia de monitoreo de aprendizajes necesaria para relevar la situación de niños, niñas y jóvenes de nuestro sistema educativo y tomar decisiones en función de ello.

Por ese motivo, informa a los equipos directivos de nivel primario y secundario, que el equipo de logística de la UEICEE se estará comunicando entre el 23 de junio y el 6 de julio del corriente para confirmar la información necesaria con el fin de gestionar la impresión del

material y organizar la aplicación de las evaluaciones FEPBA (12/10 al 15/10) y TESBA (09/11 al 12/11) en este año. Se solicitará la siguiente información para 7° grado de Nivel Primario y 3° año de Nivel Secundario:

- *Actualización de datos de contacto del Directivo*
- *Cantidad de secciones*
- *Matrícula por sección*
- *Total de docentes de Prácticas del Lenguaje y Matemática (Primaria)*
- *Total de docentes de Lengua y Literatura y Matemática (Secundaria).*



# NUEVO ACUERDO SALARIAL CON GREMIOS DOCENTES DE CIUDAD

El 14 de julio ppdo. se llegó a un nuevo acuerdo salarial con los gremios docentes, donde se establecieron nuevas pautas salariales para los meses restantes del año. Compartimos en esta nota el Acta Acuerdo y la Grilla de Especificaciones Técnicas. Dada su extensión, para consultar la tabla de valores con los incrementos desde agosto a noviembre del corriente año, solicitamos ingrese al **INFORMATIVO ADEEPA: C – 083/21**.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## ACTA SALARIAL AÑO 2021 - INCREMENTOS DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de Julio de 2.021, siendo las 12:00 hs. en el marco de la **COMISIÓN SALARIAL** establecida por el Artículo 7 inciso b) de la Ordenanza 40.593 (Estatuto de Docente). se reúnen en la sede de Carlos H. Perette & Calle 10. PB sede del Ministerio de Educación, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra. Ministra de Educación, **Lic. María Soledad Acuña**, el Sr. Jefe de Gabinete, **Lic. Manuel R. Vidal** y el Subsecretario de Carrera Docente **Lic. Oscar M. Ghillione**; y en representación de los docentes las siguientes organizaciones sindicales. Asociación Docentes de Educación Física (**ADEF**), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (**AOEMYS**), Asociación Docentes Independientes Argentinos (**ADIA**), Asociación de Educadores Porteños (**AEP**), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (**AMET**), **Unión Argentina de Maestros y Profesores (CAMyP)**, Asociación de Maestros Confederados (**AMC**), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (**ASED**), Centro de Profesores Diplomados (**CPD**), **Compromiso, Educación para el Cambio (EDUPEC)**, Sindicato Argentina de Docentes Privados (**SADOP**), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (**SEDEBA**), Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires (**SEduCA**), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (**SUETRA**), Sindicato Única de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (**SUTECBA**), Unión Docentes Argentinos (**UDA**) y Unión de Trabajadores de la Educación (**UTE**) y debido a la evolución inflacionaria, se definió el adelanto de la convocatoria establecida en ACTA SALARIAL AÑO 2021 del 4 de marzo del corriente año instrumentada por RESOL-2021-1614-GCABA-SSCDOC por lo que queda sin efecto el punto CUARTO de la mencionada ACTA.

**ABIERTO EL ACTO** Las partes, luego del debate y analizada la propuesta, acuerdan implementar las medidas que a continuación se detallan

**PRIMERO:** Se dará continuidad y con agenda de ternas a las distintas Comisiones de Trabajo.

**SEGUNDO - SALARIO DOCENTE 2.021:** incrementese a partir del 1° de agosto, 1° de octubre y 1° de noviembre de 2.021 los componentes del salario docente según se detalla en **los puntos I, II, III, IV**



V, VI, VII, VIII, X y XI del ANEXO I de especificaciones técnicas, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente modificándose de esta manera el acuerdo salarial instrumentada por RESOL-2021-1614-GCABA-SSCDOC,

**TERCERO:** Las partes se comprometen a convocar a la mesa salarial en el mes de diciembre del corriente a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios según el IPCBA durante la vigencia del presente acuerdo, a fin de acordar futuras correcciones salariales en caso de corresponder.

**CUARTO:** Las asociaciones sindicales solicitan, debido al congelamiento de las Asignaciones Familiares, la inmediata actualización y aumento de las mismas.

Con lo que, terminado el acto, las organizaciones abajo firmantes aceptan la presente propuesta, comprometiéndose a dar respuesta a la misma en un plazo de 24hs.

**En representación del Gobierno de la Ciudad:**

Ministerio de Educación - Licenciada María Soledad Acuña	
Jefe de Gabinete – Licenciado Manuel R. Vidal	
Subsecretario de Carrera Docente – Licenciado Oscar M. Ghillone	

**En representación Sindical:**

ADEF	Asociación Docentes de Educación Física			Compromiso	
ADEMYS	Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior	<del>Rechazo</del> 	EDUPEC	Educación para el Cambio	
ADYA	Asociación Docentes Independientes Argentinos		SADOP	Sindicato Argentino de Docentes Privados	 Fidut Argentina
AEP	Asociación de Educadores Porteños		SEDEBA	Sindicato de Educadores de Buenos Aires	
AMET	Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica	<del>Rechazo</del> 	SEduca	Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires	
CAMYP	Unión Argentina de Maestros y Profesores	<del>Rechazo</del> 	SUETRA	Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina	
AMC	Asociación de Maestros Confederados		SUTECBA	Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires	
ASED	Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires		UDA	Unión Docentes Argentinos	
CPD	Centro de Profesores Diplomados		UTE	Unión de Trabajadores de la Educación	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"ACTA SALARIAL AÑO 2021 - INCREMENTOS DOCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES - ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

De la Ciudad

Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mínimo Garantizado?	CATEGORIZACIÓN	mar-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21					
I	Índice I	Remunerativo Bonificable	Si	Valor	\$ 10,555	\$ 11,515	\$ 11,99475		\$ 12,95433	\$ 13,43412					
II	Suma Fija Decreto N° 483/05	Remunerativo Bonificable	Si	Valor Tope	\$ 14.040,40	\$ 15.316,80	\$ 15.960,00		\$ 18.236,40	\$ 18.882,40					
				Jornada Completa	Tope	\$ 14.040,40	\$ 15.316,80	\$ 15.960,00		\$ 18.236,40	\$ 18.882,40				
					Piso	\$ 13.848,94	\$ 14.933,88	\$ 15.572,08		\$ 16.657,02	\$ 17.295,22				
					Proportionalidad en puntos	2.070	2.070	2.070		2.070	2.070				
				Jornada Simple	Tope	\$ 7.020,20	\$ 7.658,40	\$ 7.980,00		\$ 9.118,20	\$ 9.441,20				
					Piso	\$ 6.924,47	\$ 7.466,94	\$ 7.786,04		\$ 8.328,51	\$ 8.647,61				
					Proportionalidad en puntos	1.135	1.135	1.135		1.135	1.135				
				Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	\$ 369,48	\$ 403,07	\$ 420,00		\$ 479,91	\$ 496,91				
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	38	38	38		38	38				
				III	Sueldo Mínimo Garantizado	No Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope	\$ 70.374,00	\$ 76.774,00	\$ 80.000,00		\$ 86.720,00	\$ 89.920,00	
								Jornada Completa	Tope	\$ 70.374,00	\$ 76.774,00	\$ 80.000,00		\$ 86.720,00	\$ 89.920,00
									Piso	\$ 56.646,00	\$ 60.842,00	\$ 63.464,50		\$ 67.660,50	\$ 70.283,00
Proportionalidad en puntos	2.070	2.070	2.070							2.070	2.070				
Jornada Simple	Tope	\$ 35.187,00	\$ 38.387,00					\$ 40.000,00		\$ 43.360,00	\$ 44.960,00				
	Piso	\$ 21.305,16	\$ 22.883,32					\$ 23.869,67		\$ 25.447,83	\$ 26.434,18				
	Proportionalidad en puntos	1.135	1.135					1.135		1.135	1.135				
Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	\$ 1.759,35	\$ 1.919,35					\$ 2.000,00		\$ 2.168,00	\$ 2.248,00				
	Tope en Cantidad de Horas Cátedra	40	40					40		40	40				
IV	Adicional Turno Extendido	No Remunerativo No Bonificable	No					Valor	\$ 7.425,00	\$ 8.100,00	\$ 8.437,50		\$ 9.112,50	\$ 9.450	
V	Adicional Especial	No Remunerativo No Bonificable	No					Valor Tope	\$ 5.140,00	\$ 5.140,00	\$ 5.566,20		\$ 6.248,10	\$ 6.674,40	
								Valor Jornada Completa	\$ 5.140,00	\$ 5.140,00	\$ 5.566,20		\$ 6.248,10	\$ 6.674,40	
				Valor Jornada Simple	\$ 2.570,00	\$ 2.570,00	\$ 2.783,10		\$ 3.124,05	\$ 3.337,20					
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	\$ 171,33	\$ 171,33	\$ 185,54		\$ 208,27	\$ 222,48				
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	30	30	30		30	30				
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	\$ 214,17	\$ 214,17	\$ 231,93		\$ 260,34	\$ 278,10				
					Tope en Cantidad de Horas Cátedra	24	24	24		24	24				
VI	Valor índice Unidad de Monto Fijo	Remunerativo No Bonificable	No	Valor índice (VIUMOF)	\$ 23,1831	\$ 26,2070	\$ 28,22288		\$ 31,24676	\$ 33,26268					
VII	Adicional Planta Transitoria Docente	Remunerativo No Bonificable	No	Tope	\$ 12.090,46	\$ 13.189,59	\$ 13.755,00		\$ 14.840,00	\$ 15.400,00					
				Valor por Hora Reloj	\$ 345,44	\$ 376,85	\$ 393,00		\$ 424,00	\$ 440,00					
				Tope en Cantidad de Horas Reloj	35	35	35		35	35					



Punto	CONCEPTO	CARÁCTER	¿Computa para el cálculo del Compl. Mínimo Garantizado?	CATEGORIZACIÓN	mar-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	
VIII	Módulos Institucionales	No Remunerativo No Bonificable	No	Módulos de Fortalecimiento	\$ 787,60	\$ 859,20	\$ 895,00		\$ 966,60	\$ 1.002,40	
				Módulos Inclusión Escolar	\$ 600,60	\$ 655,20	\$ 682,50		\$ 737,10	\$ 764,40	
				Módulos de Equipo de Asistencia Técnica	\$ 500,50	\$ 546,00	\$ 568,75		\$ 614,25	\$ 637,00	
IX	Suma Fija III Acuerdo Salarial 2020	No Remunerativo No Bonificable	No	Topo	\$ 9.568,00						
				Valor por Hora Reloj	\$ 273,37						
				Topo en Cantidad de Horas Reloj	35						
X	Material Didáctico - Docentes con escalas de antigüedad entre 0% y 60% -	No Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope	\$ 18.268,80	\$ 19.929,60	\$ 20.760,00		\$ 22.656,80	\$ 23.486,80	
				Jornada Completa	Topo	\$ 18.268,80	\$ 19.929,60	\$ 20.760,00		\$ 22.656,80	\$ 23.486,80
					Piso	\$ 18.019,68	\$ 19.431,36	\$ 20.261,76		\$ 21.673,44	\$ 22.503,84
					Proporcionalidad en puntos	2.070	2.070	2.070		2.070	2.070
				Jornada Simple	Topo	\$ 9.134,40	\$ 9.964,80	\$ 10.380,00		\$ 11.328,40	\$ 11.743,40
					Piso	\$ 9.009,84	\$ 9.715,68	\$ 10.130,88		\$ 10.836,72	\$ 11.251,92
					Proporcionalidad en puntos	1.135	1.135	1.135		1.135	1.135
				Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	\$ 480,76	\$ 524,46	\$ 546,32		\$ 596,23	\$ 618,07
					Topo en Cantidad de Horas Cátedra	38	38	38		38	38
				XI	Material Didáctico R - Docentes con escalas de antigüedad entre 70% y 120% -	Remunerativo No Bonificable	Si	Valor Tope	\$ 22.637,92	\$ 24.695,91	\$ 25.724,91
Jornada Completa	Topo	\$ 22.637,92	\$ 24.695,91					\$ 25.724,91		\$ 28.075,34	\$ 29.103,86
	Piso	\$ 22.329,22	\$ 24.078,51					\$ 25.107,51		\$ 26.856,80	\$ 27.885,80
	Proporcionalidad en puntos	2.070	2.070					2.070		2.070	2.070
Jornada Simple	Topo	\$ 11.318,96	\$ 12.347,96					\$ 12.862,45		\$ 14.037,67	\$ 14.551,93
	Piso	\$ 11.164,61	\$ 12.039,26					\$ 12.553,75		\$ 13.428,40	\$ 13.942,90
	Proporcionalidad en puntos	1.135	1.135					1.135		1.135	1.135
Horas Cátedra	Valor por Hora Cátedra	\$ 595,73	\$ 649,89					\$ 676,97		\$ 738,82	\$ 765,89
	Topo en Cantidad de Horas Cátedra	38	38					38		38	38
XII	Fondo Nacional de Incentivo Docente	No Remunerativo No Bonificable	No					Valor Tope	\$ 4.840,00		
				Valor Jornada Completa	\$ 4.840,00			\$ 5.660,00			
				Valor Jornada Simple	\$ 2.420,00			\$ 2.830,00			
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	\$ 161,33			\$ 188,67		
					Topo en Cantidad de Horas Cátedra	30			30		
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	\$ 201,67			\$ 235,83		
					Topo en Cantidad de Horas Cátedra	24			24		
XIII	Conectividad	No Remunerativo No Bonificable	No	Valor Tope	\$ 1.420,00			\$ 2.000,00			
				Valor Jornada Completa	\$ 1.420,00			\$ 2.000,00			
				Valor Jornada Simple	\$ 710,00			\$ 1.000,00			
				Horas Cátedra hasta Nivel Secundario	Valor por Hora Cátedra	\$ 47,33			\$ 66,67		
					Topo en Cantidad de Horas Cátedra	30			30		
				Horas Cátedra de Nivel Superior	Valor por Hora Cátedra	\$ 59,17			\$ 83,33		
					Topo en Cantidad de Horas Cátedra	24			24		

Así mismo, podrá acceder a los documentos digitalizados ingresando el [www.adeepa.org.ar](http://www.adeepa.org.ar) en el INFORMATIVO ADEEPA: C – 083/21.



# PAUTAS SALARIALES JULIO 2021 DOCENTES CURRICULARES CABA

Detallamos a continuación los incrementos salariales analizados por la Asesoría Contable de ADEEPPRA en función de los recientes acuerdos paritarios. Al final de la nota, encontrará el detalle en porcentajes que representan los mismos, para calcular la incidencia en Aranceles, en el caso de los establecimientos no subvencionados.

## 1. SUELDO BÁSICO (REMUNERATIVO BONIFICABLE - computa al cálculo CMG)

El valor índice a partir del 1 de julio será de: \$11,515.

Hora cátedra hasta nivel superior: \$ 214.17  
(Tope 24 HC)

Tope por persona: \$ 5140.00

## 2. SUMA DECRETO 483/05 (REMUNERATIVO BONIFICABLE - computa al cálculo CMG)

Los valores serán los siguientes y será proporcionado por puntaje de cada cargo, teniendo en cuenta que dicha proporcionalidad está estipulada en 1135 puntos índice para cargos de JS (Cargo Testigo: Maestra de Grado JS) y 2070 para cargos de JC (Cargo Testigo: Maestra de Grado JC).

## 5. MATERIAL DIDÁCTICO

Se divide en dos ítems en función a la antigüedad del/la docente y tendrá, un sistema de pisos y proporcionalidad según los puntos índices del cargo y el tipo de jornada (simple o completa).

- **MATERIAL DIDÁCTICO (0 al 60% DE ANTIGÜEDAD) - (NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE - computa al cálculo del CMG y complemento semestral)**

Se establece además un esquema de pisos para los cargos de JS y JC con menor puntaje tal como se describe a continuación:

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$ 7658.4
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$ 15316.8
Hora cátedra: (Tope 38 HC)	\$ 403.07
Piso Cargos JS (menos de 1135 puntos):	\$ 7466.94
Piso Cargos JC (menos de 2070 puntos):	\$ 14933.88
Tope por persona:	\$ 15316.8

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$ 9964.80
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$ 19929.60
Hora cátedra: (Tope 38 HC)	\$ 524.463
Piso Cargos JS (menos de 1135 puntos):	\$ 9715.68
Piso Cargos JC (menos de 2070 puntos):	\$ 19431.36
Tope por persona:	\$ 19929.60

## 3. SALARIO MÍNIMO DOCENTE (NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE)

Incrementan los valores a:

Cargos J. Simple: (20 HC)	\$38387.00
Cargos J. Completa:	\$76774.00
Hora cátedra: (Tope 40 HC)	\$1919.35
Piso Cargos JS (menos de 1135 puntos):	\$ 22883.32
Piso Cargos JC (menos de 2070 puntos):	\$ 60842.00
Tope por persona:	\$ 76774.00

Los docentes comprendidos/as en estos cargos recibirían una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2021, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

- **MATERIAL DIDÁCTICO R (70 al 120% DE ANTIGÜEDAD)- (REMUNERATIVO - NO BONIFICABLE - computa al cálculo del CMG)**

## 4. Adicional Especial

Incrementan los valores a:

Cargos J. Simple:	\$ 2570.00
Cargos J. Completa:	\$ 5140.00
Hora cátedra hasta nivel secundario: (Tope 30 HC)	\$ 171.33

Cargo J. Simple (1135 puntos índice):	\$ 12347.96
Cargo J. Completa (2070 puntos índice):	\$ 24695.91
Hora cátedra: (Tope 38 HC)	\$ 649.89
Piso Cargos JS (menos de 1135 puntos):	\$ 12039.26
Piso Cargos JC (menos de 2070 puntos):	\$ 24078.51
Tope por persona:	\$ 24695.91

## Ejemplo de Recibos:

VIGENCIA 01/07/2021

MAESTRO DE GRADO (845) / INICIAL (543)

INDICE	1135,00
AÑOS	0
Antigüedad docente	0,00%
Básico	13069,53
Plus Diferencial por Jerarquización	0,00
Suma Fija Bonificable (Dec. 483/05)	7658,40
Antigüedad	0,00
Presentismo	1306,95
-	0,00
MATERIAL DIDACTICO R (no bonificable)	0,00
<b>Total remunerativo</b>	<b>22034,88</b>
ADICIONAL ESPECIAL	2570,00
MATERIAL DIDACTICO NR (no bonificable)	9964,80
CONECTIVIDAD	710,00
Complemento mínimo garantizado (CMG)	11565,52
Resolución 2/2004	2420,00
-	0,00
<b>Subtotal No remunerativo</b>	<b>27230,32</b>
Descuentos 23,5%	5178,20
Obra social resolución	72,60
<b>Neto</b>	<b>44014,40</b>

PROFESOR - HORA CÁTEDRA - inicial (566) y primario (5566)

INDICE	56,00
AÑOS	0
Antigüedad docente	0,00%
Básico	644,84
Suma Fija Bonificable (Dec. 483/05)	403,07
Antigüedad	0,00
Presentismo	64,48
-	0,00
MATERIAL DIDACTICO R (no bonificable)	0,00
<b>Total remunerativo</b>	<b>1112,40</b>
ADICIONAL ESPECIAL	171,33
MATERIAL DIDACTICO NR (no bonificable)	524,46
CONECTIVIDAD	47,33
Complemento mínimo garantizado (CMG)	543,90
Resolución 2/2004	161,33
-	0,00
<b>Subtotal No remunerativo</b>	<b>1448,37</b>
Descuentos 23,5%	261,41
Obra social resolución	4,84
<b>Neto</b>	<b>2294,51</b>

COMEP en la Reunión de Ministros de América Latina y el Caribe OREALC / UNESCO

El Prof. Dr. Edgardo Néstor De Vincenzi y la Directora General de la UNESCO

Presentismo Docente. Resolución N° 1/18  
Grave situación en los Institutos Superiores Bonaerenses

XII CONGRESO DE LA COMEP EN PUERTO VALLARTA, MÉXICO

MIRTA CASTELL ANTIPOPO LOS CEBRERO EN EL REINADO BONAERENSE

Reunión con el Director General de Cultura y Educación y el Secretario de la Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires

DESTACADAS PERSONALIDADES EN NUESTRA CENA ANUAL DE CAMARADERIA

Sesión del XII Congreso de la COMEP en Puerto Vallarta, México

entrá a:  
[www.adepra.org.ar](http://www.adepra.org.ar)

Difusoras y Promotoras de la Educación Privada en el LXX aniversario de la Ley 13.647  
Nueva Maratón de IPS  
Asociación Familiar Bonaerense  
Presente en el primer Festival de ODEPA.

# PLAN DE CAPACITACIÓN 2021 - 2022

De Nuestra Asociación

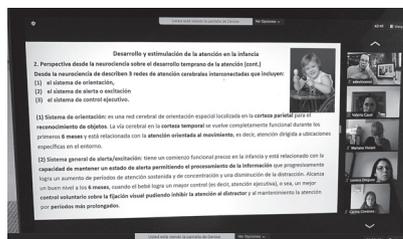
En el marco del Plan de Capacitación ADEEpra - CAIEP 2021 - 2022, el 10 de julio ppdo. se llevó a cabo la charla sobre Neurodesarrollo del aprendizaje a cargo de la Dra. Denise Medici de la Universidad de Valencia, España.

ADEEpra y CAIEP, en acuerdo con CENEUBA (Centro de Neurociencias de Buenos Aires), presentaron para sus afiliados - en formato virtual, el Curso de Capacitación en Neurodesarrollo, a cargo de la Dra. Denise Medici (Dra. en Psicobiología por la Universidad de Valencia – España).

El encuentro, desarrollado el sábado 10 de julio ppdo. contó con la presencia de educadores, docentes y profesionales en el área de la Educación, la Psicología del Desarrollo y Salud, quienes con sumo interés, atendieron al abordaje de los últimos avances en neurodesarrollo infantil y su implicación en



**Denise Medici** es Dra. en Psicobiología, Máster en Neurociencias y Biología del Comportamiento, especializada en Neurofeedback y autora de numerosas investigaciones sobre TDAH.



el aprendizaje escolar. Entre los temas desarrollados por la Dra. Medici, se destacaron el Desarrollo y maduración cerebral en el aprendizaje escolar y la estimulación de la atención y en el aprendizaje motor, del habla y del lenguaje, de las funciones visoespaciales y ejecutivas.

Cabe destacar que la propuesta, contó con la certificación internacional de CIFAL Argentina y acceso a material digitalizado elaborado por la especialista sobre las temáticas abordadas.

Por su parte, les compartimos el link para acceder al formulario "Ciclo de Capacitación 2021 - 2022 / ADEEpra - CAIEP", el cual solicitamos puedan hacer extensivo a la comunidad de la institución (docentes y no docentes) para ser respondido y/o completado, con el objetivo de conocer las necesidades e intereses de nuestros asociados en materia de capacitación en educación y gestión institucional.

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdAdvCQsIoOSBhpHmDGX-odzyCA6qp1i1WigKozcx9Aw30r7w/viewform>

# DR. CÉSAR MILSTEIN

## 2021 AÑO HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

El argentino César Milstein -junto a Niels K. Jerne (británico) y Georges Köhler (alemán), fueron galardonados en 1984 con el Premio Nobel de Fisiología y Medicina por sus trabajos en el desarrollo de anticuerpos monoclonales como especies moleculares puras, muy importantes para la investigación biológica, para el diagnóstico clínico y para el tratamiento de enfermedades, entre las que se encuentran algunos tipos de cáncer.



más tarde fue Premio Nobel de Física-, que fue su director de investigaciones. Al terminar la beca, logró una prórroga por dos años más, que fue aceptada de inmediato por el Dr. Pirovsky.

Regresó a la Argentina, en 1961, y Milstein fue nombrado jefe del Departamento de Biología Molecular del Instituto Malbrán, recientemente creado. En el desempeño de este cargo, además de dedicarse al trabajo propiamente científico, quiso servir al mantenimiento físico del propio Instituto, fabricando él mismo parte de los muebles que se necesitaba para llevar a cabo las distintas prácticas, o arreglando mobiliario arruinado y ya inútiles; su habilidad como carpintero y las dificultades presupuestarias se relacionaban en forma directa con este hecho.

Nació en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires el 8 de octubre de 1927, donde vivió hasta 1945. Se trasladó a Buenos Aires para estudiar en la Universidad y cuatro años más tarde, en 1956, se graduó de Licenciado y luego de Doctor en Química en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

En 1957 se presentó y fue seleccionado por concurso para desempeñarse como investigador en el Instituto Nacional de Microbiología Carlos Malbrán, que en esa época transcurría en un momento brillante con la conducción de su director, Ignacio Pirovsky. Poco tiempo después, en 1958, Milstein partió rumbo a Cambridge, Inglaterra, favorecido por una beca. El lugar elegido fue el Medical Center Research, uno de los centros científicos mundialmente reconocidos por su excelencia, y donde trabajaba Frederick Sanger -catorce años

Tras la caída del presidente Arturo Frondizi, el Malbrán fue intervenido y el trabajo de Milstein, perjudicado: diversos contratiempos político-institucionales, que incluyeron gran cantidad de cesantías, inquietaron a su grupo en la etapa crucial de un programa de estudios muy avanzados para el contexto de entonces, incluso a nivel mundial. Milstein era uno de los que no había sido directamente perjudicado, aunque ya estaba cansado de las gestiones y las trampas, de las intrigas y de los comentarios arteros: todo esto le restaba la energía necesaria para dedicarse a sus actividades científicas. Ocurrió durante el gobierno del presidente provisional José María Guido. Volvió a Inglaterra para radicarse en forma definitiva.

Regresó en varias oportunidades a la Argentina, en

1965 y 1970 por motivos científicos y en 1973 y 1975, por motivos familiares.

En 1980 recibió los Premios Lovisa Gross Horowitz, otorgado por la Universidad de Columbia, EEUU y el de la Fundación Wolf de Israel. En 1981, compartió con George Köhler, el Premio de la Fundación Gairdner de la New York Medical Society.

En mayo de 1984, fue invitado a inaugurar en Buenos Aires, la Cátedra abierta de Ciencias y Filosofía «Florentino Ameghino».

Durante las varias décadas que la ciencia aplicada intentó con diferente suerte fabricar líneas de anticuerpos puros en forma artificial, es decir, inmunoseros capaces de detectar y enfrentarse a una parte específica del antígeno con la esperanza de poder vencerlo. Para Milstein, esta posibilidad se fue convirtiendo de a poco en una obsesión que llevó consigo durante años, hasta que finalmente pudo convertirla en hipótesis, primero, y en un logro después, con la colaboración con su colega George Köhler.

Milstein y Köhler debieron ingeniárselas entre 1973 y 1975 para lograr configurar los llamados anticuerpos monoclonales, de una pureza máxima, y por lo tanto mayor eficacia en cuanto a la detección y posible curación de enfermedades.

En 1983, Cesar Milstein se convirtió en Jefe y Director de la División de Química de Proteínas y Ácidos Nucleicos de la Universidad de Cambridge.

Para entonces, Inglaterra lo había adoptado como ciudadano y científico.

El 16 de octubre de 1984 se conoció la noticia que Cesar Milstein de 57 años, era galardonado con el Premio Nobel de Medicina, compartido con el alemán George J. Köhler de 38 años y el dinamarqués Niels K. Jerne de 73 años, por sus trabajos sobre inmunología y anticuerpos monoclonales, cruciales en el tratamiento de las enfermedades cancerosas; el síndrome inmunológico adquirido en el trasplante de órganos y muchas otras posibilidades. El Instituto Karolinska de Estocolmo seleccionó, teniendo en cuenta a Jerne, a los tres grandes teóricos de la inmunología y que difundieron las tres principales teorías entre 1955 y 1974, llevando a que la inmunología moderna se percatara que la reacción inmunológica del organismo «está regulada por una compleja red

de anticuerpos y contraanticuerpos» y que la teoría de la red es factor clave en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

La contribución del argentino Milstein y el alemán Köhler, consistió en el desarrollo de la llamada técnica de hibridoma, para producir sustancias llamadas anticuerpos monoclonales, es decir idénticos entre sí. Ambos científicos trabajaron en la Universidad de Cambridge.

El gran hallazgo que le valió a Milstein el Premio Nobel produjo una revolución en el proceso de reconocimiento y lectura de las células y de moléculas extrañas al sistema inmunológico. Los anticuerpos monoclonales pueden dirigirse contra un blanco específico y tienen por lo tanto una enorme diversidad de aplicaciones en diagnósticos, tratamientos oncológicos, en la producción de vacunas y en campos de la industria y la biotecnología.

En cuanto a sus posibilidades de precisión para la realización de trasplantes, el uso de los monoclonales permiten establecer el grado de afinidad entre los órganos y el organismo receptor, de tal modo de diagnosticar de antemano si el órgano trasplantado sufrirá o no rechazo.

El Premio compartido ascendió a 190 mil dólares. Su verdadera importancia es que el trabajo abrió una nueva etapa en la Medicina, ya que al fusionar los linfocitos B, que tienen una vida media limitada en la producción de anticuerpos, con las células tumorales de vida limitada, se logró un híbrido de ambas de acción permanente, lo que significó un gran avance en la inmunología moderna, sobre todo para el diagnóstico y tratamiento de gran número de enfermedades. Cesar Milstein continuó trabajando en el Laboratorio de Biología Molecular de Cambridge y visitó la Argentina con bastante frecuencia.

En 1987 fue declarado Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Bahía Blanca y recibió el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Sur. En 1993 obtuvo el premio Konex de Brillante, en Buenos Aires.

En la madrugada del 24 de marzo de 2002, falleció César Milstein a los 74 años de una afección cardíaca en Cambridge. En 1993, el científico había sufrido un infarto de miocardio.

**Fuente: Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires.**

# 17 DE AGOSTO - PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. JOSÉ FRANCISCO DE SAN MARTÍN

Con motivo de conmemorar el 171° aniversario del fallecimiento del Gral. José de San Martín, compartimos el texto "San Martín entre sus contemporáneos", elaborado por la historiadora Ema Cibotti, donde describe el ideario y algunos momentos de la vida del Libertador de América.

## San Martín entre sus contemporáneos

Digamos dos palabras sobre la vida de San Martín en el Río de la Plata, antes de analizar su legado:

Cuando desembarcó en Buenos Aires, en enero de 1812, San Martín tenía la misma edad que Moreno, sin embargo, hecho curioso, nadie lo reconoció nunca como un joven de la revolución, sino por el contrario como un hombre ya adulto, un serio y circunspecto jefe militar. De los 12 años que estuvo en América, apenas residió 6 años en territorio del Río de la Plata, el resto lo repartió entre Chile y Perú.

Partió hacia un exilio europeo que lo alejó de los escenas de la guerra civil americana, intentó un regreso frustrado en 1829, y murió a una edad avanzada para el promedio de expectativa de vida de la época. Muere se puede decir anciano, en 1850 a los 72 años de edad. Es junto con Bernardo O'Higgins, y José Artigas, uno de los tres jefes revolucionarios que muere en el exilio, pero no en forma violenta.

*Cuál fue el ideario de San Martín, se lo puede proyectar hoy a la realidad latinoamericana?*

En principio su idea de moral política, parece muy difícil de imitar. Una de sus máximas: serás lo que debas ser, o si no, no serás nada, fue escrita en respuesta al general Tomás Guido, uno de sus grandes y escasos amigos, que le cuestiona con amargura en una carta de 1827, su decisión de retirarse del Perú. El país para esa fecha ya está envuelto en una guerra civil que el mismo Bolívar no pudo evitar

El ideal sanmartiniano se basa en el horror a la anarquía y el desdén de toda gloria personal que no pueda garantizar el orden público. Su impresión de que los enfrentamientos civiles se vuelven inevitables lo aleja del escenario americano progresivamente. Primero se va de Perú, y muy rápidamente comprende que no puede quedarse en Chile, después abandona su chacra en Mendoza, esperaba vivir allí tranquilo, pero no puede, porque vanaza la guerra civil que



todo lo envuelve, viene a Buenos Aires, busca a su hija y se va.

Uno de los documentos más interesantes de San Martín, y menos recordados, es su proclama al pueblo del Perú. La hace, en 1818, apenas ha cumplido con la libertad de Chile.

Se dirige a ellos como "Paisanos": Mi anuncio, pues, no es el de un conquistador "... yo no puedo ser sino el instrumento accidental de la justicia y un agente del destino.

*¿Qué hace San Martín?*: explica cuál será su proceder, con su manifiesto a los peruanos, busca evitar que el Virrey lo acuse de ser el promotor de la guerra, de la sangre derramada en Perú. Les comunica que Chile se hizo un estado independiente y sus habitantes empeza-

ron a gozar de la seguridad de sus propiedades y de los frutos de la libertad. Les promete que bajo su autoridad podrán elegir libremente el gobierno.

Y finalmente propone con conclusión de la liberación del Perú la constitución de una organización federativa en los tres estados libertados.

A su vez se dirige a los Españoles europeos: mi anuncio tampoco es el de vuestra ruina. Yo no voy a entrar en este territorio para destruir, el objeto de la guerra es el de conservar y facilitar el aumento de la fortuna, de todo hombre pacífico y honrado. Vuestra suerte feliz está ligada a la prosperidad e independencia de la América

*"Cuando se hallen restablecidos los derechos de la especie*

*humana perdidos por tantas edades en el Perú, yo me felicitaré de poderme unir a las instituciones que los consagren, habré satisfecho el mejor voto de mi corazón, y quedará concluida la obra más bella de mi vida".*

Cuál será finalmente el diagnóstico de San Martín: que los pueblos libertados no están preparados para integrarse en libertad. Bolívar llega a la misma conclusión sobre la falta de madurez de los pueblos americanos: la integración solo se da en la dependencia, declara amargado al final de su vida, pero parece que no puede lograrse con libertad.



# 34<sup>as</sup> OLIMPIADAS FEDERALES

## VIVENCIAS ESTUDIANTILES 2021

PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS

### Certamen Literario

Coordina: Colegio Sara Eccleston  
(Wilde - Buenos Aires)

### Certamen de Plástica

Coordina: Colegio San Martín  
(Don Torcuato)

### Encuentro Coral

Coordina: Colegio Modelo Lomas  
(Lomas de Zamora - Buenos Aires)

### Olimpiada Informática

Coordina: Liceo Informático II  
(Santa Rosa - La Pampa)

### Olimpiada Matemática

Coordina: Colegio Leonardo da Vinci  
(Boulogne - Buenos Aires)

ORGANIZAN:

CAIEP - ADEEPRA



INFORMES:

ADEEPRA - Chacabuco 90 - Piso 2 - (C1069AAB) - CABA

Telefax: (011) 4342 8604 / 4343-2466/6155/7108

E-mail: [info@adeepra.org.ar](mailto:info@adeepra.org.ar) Web: [www.adeepra.org.ar](http://www.adeepra.org.ar)

ADHIERE

Fundación

**Noble** GrupoClarín



# Excelencia en SERVICIOS



**PROME**  
excelencia en servicios

## COBERTURAS ESCOLARES

- ✓ Red de prestadores en todo el país
- ✓ Libre elección médico-paciente
- ✓ Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos
- ✓ Sin franquicia
- ✓ Cobertura del área protegida

**40<sup>+</sup> de años**

## ACCIDENTOLOGÍA

- ✓ Responsabilidad Civil Integral de comercio: incendio, robo y ruptura de cristales
- ✓ Seguro técnico
- ✓ Vida obligatorio
- ✓ ART
- ✓ Continuidad escolar

## DE VASTA EXPERIENCIA Y VOCACIÓN DE SERVICIO,

HACEN DE PROME UNA EMPRESA LÍDER EN ACCIDENTOLOGÍA ESCOLAR.

## MEDICINA LABORAL

- ✓ Control de ausentismo
- ✓ Exámenes preocupacional
- ✓ Exámenes post-ocupacional
- ✓ Visitas en consultorio
- ✓ Juntas médicas
- ✓ Evaluaciones según especialidades
- ✓ Interconsulta con especialistas

Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por campañas de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la ssn conforme disposiciones de la ley 22400.

**BUENOS AIRES  
SALTA  
MENDOZA**

**CÓRDOBA  
BAHÍA BLANCA  
POSADAS**

☎ (02320) 403140  
✉ info@prome.com.ar  
🌐 www.prome.com.ar

📍 Panamericana KM42,5  
Office Park - Edif. Plaza  
Of. 202 (1669) Del Viso  
Pdo. de Pilar - Bs. As.

**PROTECCIÓN MÉDICA  
ESCOLAR S.A.**